# SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

# CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-47-AYM-047AYM999-N-11-2025

No. INTERNO SESNA-I3P-04-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

CIUDAD DE MÉXICO A, 10 DE JULIO DE 2025





# INFORMACIÓN AL PÚBLICO

De conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 7 de las **Reglas generales para el contacto con particulares**, Sección II, **Anexo Primero** del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", del ACUERDO por el que se expide el Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como a los ACUERDOS por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 19 de febrero de 2016 y martes 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- Las personas servidoras públicas que intervengan en el presente procedimiento de contratación deberán observar el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", el cual puede ser consultado por las personas particulares en la sección de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la liga: <a href="https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983">https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983</a>
- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Las personas particulares tienen el derecho de presentar denuncia ante el Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas de la CONVOCANTE.

La denuncia deberá presentarse por la persona particular, en el domicilio del Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, en Viaducto Presidente Miguel Alemán Valdés, Número 105, Colonia Escandón sección 1, Código Postal 11800, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDEC), cuya la liga es <a href="https://sidec.buengobierno.gob.mx/#!/">https://sidec.buengobierno.gob.mx/#!/</a>

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de quien denuncia, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, establece el formato que se localiza como **ANEXO C** en la presente **INVITACIÓN**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se hace del conocimiento de las personas particulares participantes de este procedimiento de contratación que en el caso de los documentos que presenten y que pudieran encontrarse en una fuente de acceso pública (como lo es la Plataforma Digital de Contrataciones **ComprasMX**), esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción se encontrará impedida para realizar la reserva total o parcial de los mismos, por lo que, en el supuesto de que exista información considerada como confidencial, se les invita a revisar su aviso de privacidad, particularmente en lo que respecta a las finalidades del tratamiento y transferencias de datos.



# ÍNDICE

DESCRIPCIÓN		PÁGINA
GLOS	ARIO	4
1.	DATOS GENERALES	9
2.	OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	11
3.	FORMA, TÉRMINOS Y DESARROLLO QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN	13
4.	REQUISITOS E INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES, QUE LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	19
5.	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	27
6.	ASPECTOS NORMATIVOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS PERSONAS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE INVITACIÓN	32
7.	ASPECTOS CONTRACTUALES	35
ANEX	os SM SECENTIA	45





SESNA-I3P-04-2025

#### **GLOSARIO**

Para los efectos de la presente INVITACIÓN, deberá entenderse por:

#### Acuerdo:

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**. (D.O.F. 28-jun-2011).

#### **Acuerdo IMSS:**

"ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de marzo de 2024.

# Administrador o persona servidora pública administradora del contrato:

La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el (los) contrato(s), quien administrará, verificará y supervisará que los servicios, materia del presente procedimiento, se realicen de acuerdo con las condiciones y características requeridas.

#### Anticipo:

Pago a cuenta de bienes y/o servicios realizados con base en los artículos 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 11 de su Reglamento.

#### Área contratante:

Unidad administrativa responsable de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción de llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios.

# Área requirente/Área Técnica:

El Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente.

Unidad Administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción que de acuerdo con sus necesidades solicita formalmente por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas, y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales y TIC's, la adquisición, arrendamiento de bienes muebles, o la contratación de servicios conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable. Esta podrá elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones siendo responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes.

#### Caso fortuito:

Acontecimiento ajeno a la voluntad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, de la persona licitante y/o de la persona proveedora, que se produce por una fuerza imputable a la naturaleza, con el carácter de irresistible, imprevisible y exterior.





# ComprasMX (antes COMPRANET):

La Plataforma concentrará diversa información relacionada con las contrataciones públicas, como entre otra, los programas anuales en la materia de las dependencias y entidades; el registro electrónico de personas físicas y morales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los informes de los testigos sociales en las contrataciones públicas; la información de los contratos, de los acuerdos marco y los convenios modificatorios; las órdenes de suministro y de servicio; las adjudicaciones directas; el diálogo competitivo; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado; las notificaciones y avisos correspondientes, así como cualquier otra información que establezca la Secretaría que deba ser informada en dicha Plataforma.

# Comprobante fiscal digital por internet (CFDI):

Documento electrónico que representa virtualmente una factura impresa, que cumple con los requisitos legales y reglamentarios exigibles por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

#### Contrato:

Instrumento jurídico que plasma el acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones y, a través del cual, se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como la prestación de servicios conforme a los artículos 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 80 y 81 de su Reglamento vigente.

# Convocante:

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, "SESNA".

#### Convocatoria:

Documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico, respecto de los bienes, arrendamientos y servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos y prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

#### Deductiva:

Disminución del pago de la contraprestación de los bienes y/o servicios que se establezcan en la convocatoria y contratos con motivo de la prestación deficiente o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de la(s) persona(s) proveedor(as).

#### Dictamen:

Documento fundado y motivado que contiene argumentos lógicos ordenados y explícitos, en el cual se acredita el cumplimiento de alguna hipótesis o condición de hecho o de derecho para continuar o no con la realización de un procedimiento; es emitido por la persona servidora pública competente para ello de las áreas técnicas o requirentes.

#### E. Firma:

Firma Electrónica (Archivo digital que identifica a la persona al realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República).





#### Evaluación económica:

Análisis de las proposiciones económicas realizada por el área contratante comparando y verificando los precios ofertados para determinar su aceptación en los procedimientos de contratación.

#### Evaluación técnica:

Análisis de las proposiciones técnicas realizado por el área técnica/área requirente, con el apoyo en su caso del área contratante, verificando las características, especificaciones y normas de carácter técnico, para determinar su aceptación en los procedimientos de contratación.

#### Fallo:

Resultado final del procedimiento de contratación notificado en acto público y por escrito que contenga los elementos mínimos establecidos por la Ley.

# Fuerza mayor:

Acontecimiento ajeno a la voluntad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y/o de la persona proveedora, que se produce por hechos imputables al ser humano y que constituyen un obstáculo insuperable para el cumplimiento de su obligación.

#### Garantía de cumplimiento:

Documento emitido por una Institución Nacional Afianzadora debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se asegura el cumplimiento de una obligación, en este caso, del contrato o contratos que se generen de la presente **INVITACIÓN**.

# Investigación de mercado:

La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de personas proveedoras a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia Entidad, de Organismos Públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores de servicio o una combinación de dichas fuentes de información.

#### IMSS:

Instituto Mexicano del Seguro Social.

#### **INFONAVIT**

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

#### IVA:

Impuesto al Valor Agregado.

#### LEY / LAASSP:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### I FPRH

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA:

Procedimiento de contratación previsto en los artículos 35 fracción II, 36, 37, 55, 56, de la Ley, así como 77





y 78 de su Reglamento.

#### **MIPYMES:**

Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

# Oficina de Representación:

Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

#### Partida:

La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

# Pena convencional:

Sanción por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o retraso en la prestación de los servicios.

# Persona(s) licitante(s):

La persona moral o física que participe en el presente procedimiento de INVITACIÓN.

#### Persona(s) proveedora(s):

Persona(s) licitante(s) adjudicada(s) con quien se formalizará el, o los **contratos** objeto del presente procedimiento de contratación.

#### Persona(s) servidora(s) pública(s):

Todas aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

#### Precio no conveniente:

Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el procedimiento de contratación, y a éste se le resta el porcentaje del 40% (cuarenta por ciento), mismo que se encuentra determinado por las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes muebles y contrataciones de servicios de cualquier naturaleza de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, vigentes al día de la publicación de la convocatoria.

#### **Precios fijos:**

Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta la conclusión de la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios.

# Precio no aceptable:

Es aquel que no es admisible para adjudicar un contrato, en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación exceda el presupuesto autorizado para la contratación de la dependencia o entidad contratante, o





b) Cuando el monto ofertado resulte superior en un diez por ciento respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas;

#### **REGLAMENTO:**

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

# Reglamento de la LFPRH:

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

#### SAT:

Servicio de Administración Tributaria.

#### Secretaría:

Secretaría Anticorrupción y Bien Gobierno, ubicada en Avenida Insurgentes Sur N° 1735, Colonia Guadalupe Inn, Ciudad de México. C.P. 01020.

#### Servicio:

Actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades y que se contratan con motivo de la presente convocatoria en las que se establecen las bases de la INVITACIÓN.

#### SESNA:

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

#### SHCP:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normativa aplicable.





#### DATOS GENERALES

# 1.1 CONVOCANTE; ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32, 35, fracción II, 36, 37, 55 y 56 de la LEY, en correlación con los artículos 77 y 78 del REGLAMENTO, y demás disposiciones aplicables vigentes en la materia, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales y TIC´s, con domicilio en Viaducto Presidente Miguel Alemán Valdés, Número 105, Colonia Escandón Sección 1, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800 en la Ciudad de México, convoca a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-47-AYM-047AYM999-N-11-2025, NÚMERO INTERNO SESNA-I3P-04-2025 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN en adelante sólo la INVITACIÓN, de acuerdo con lo siguiente:

Esta convocatoria contiene y establece los requisitos, condiciones, plazos y procedimientos de participación, así como los derechos y obligaciones que derivarán en una contratación.

Los actos que se deriven del presente procedimiento de **INVITACIÓN** serán presididos por la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas y/o por la persona titular de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales y TIC´s, quien emitirá y firmará las actas derivadas de la convocatoria y su notificación.

#### 1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN

Conforme al artículo 36 de la **LEY**, el presente procedimiento de **INVITACIÓN** es <u>Electrónica</u>, por lo que las personas licitantes únicamente podrán participar de esta forma en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, a través de **ComprasMX**, conforme a lo dispuesto por el **ACUERDO**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción I, último párrafo de la **LEY**, el presente procedimiento de **INVITACIÓN** es de carácter <u>Nacional</u>; por lo que, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

# 1.3 DE LA DIFUSIÓN DE LA INVITACIÓN

De conformidad con lo señalado en el artículo **56, fracción I** de la **LEY** y **77,** cuarto párrafo de su Reglamento, el presente procedimiento de **INVITACIÓN** se encuentra a disposición de las personas licitantes en **ComprasMX**, en la página de Internet de la Entidad.

# 1.4 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

El número de identificación de esta INVITACIÓN asignado por ComprasMX es: IA-47-AYM-047AYM999-N-10-2025 y el código de expediente es el E-2025-00056271.





# 1.5 EJERCICIOS FISCALES QUE ABARCARÁ LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 33 de la LEY; y 39, fracción I, inciso d) del REGLAMENTO la contratación de los servicios abarcará solo un ejercicio fiscal, el ejercicio 2025.

#### 1.6 VIGENCIA DEL SERVICIO

El servicio tendrá una vigencia que comenzará a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta 24 semanas después.

# 1.7 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como los documentos adicionales a las proposiciones (tales como manuales, instructivos, folletos y/o fichas técnicas, entre otros), en caso de que éstos últimos estén redactados en un idioma diferente, deberán acompañarse de una traducción simple al español preferentemente en papel membretado de la persona licitante.

#### 1.8 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para cubrir las erogaciones que se deriven del procedimiento de contratación, la convocante cuenta con un presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2025 en la partida **33104** "Otras asesorías para la operación de programas", de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, según la autorización de la suficiencia presupuestaria número 17 autorizada con fecha 12 de mayo de 2025.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.





#### 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

# 2.1. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La presente convocatoria, en la que se establecen las bases del procedimiento de INVITACIÓN tiene por objeto llevar a cabo la contratación el SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, conforme a los requerimientos, características y especificaciones técnicas que se señalan en forma detallada en el ANEXO TÉCNICO, ANEXO NO. 1, de la presente INVITACIÓN.

Para el envío de proposiciones, las personas licitantes deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente **INVITACIÓN** y los que se deriven de la(s) Aclaraciones, al contenido de la **INVITACIÓN** y sus anexos.

# 2.2. PARTIDA QUE INTEGRA LA INVITACIÓN

El servicio requerido por la convocante se integra por **UNA PARTIDA ÚNICA** la cual deberá ser cotizada de manera íntegra, siendo adjudicada a una sola persona licitante, que cumpla con la totalidad de ésta. La descripción de la partida se encuentra descrita en forma detallada en el **ANEXO TÉCNICO, ANEXO NO.** 1, de la presente **INVITACIÓN**.

#### 2.3. NORMAS

Las personas licitantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normas o estándares, según proceda y, en su caso, de conformidad con el **ANEXO TÉCNICO** y con la Ley de Infraestructura de la Calidad, que directa o indirectamente se relacionen con el servicio objeto del presente procedimiento de **INVITACIÓN**.

La versión aplicable de las normas será la vigente en la fecha de publicación de la presente Convocatoria.

# 2.4. TIPO DE CONTRATO

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso f) del **REGLAMENTO**, se señala a las personas licitantes que la contratación, quedará formalizada a precios fijos mediante **contrato CERRADO**, de conformidad con lo establecido en la **PROPUESTA ECONÓMICA**, **ANEXO NO. 2**, de esta Convocatoria.

#### 2.5. FORMA DE LA ADJUDICACIÓN

Se adjudicará la **partida completa** a la persona licitante que cuya proposición resulte solvente conforme a los procedimientos que marcan los **artículos 47 y 48 de la LEY**, utilizando para la evaluación el **criterio binario**, debiendo, la persona licitante cumplir con los requisitos Legales - Administrativos, Técnicos y Económicos solicitados por la convocante.

La **SESNA** se reserva el derecho de no llevar a cabo la adjudicación de los servicios, con base a su disponibilidad presupuestal al momento de la adjudicación del Contrato.



# 2.6. REDUCCIÓN DE PLAZOS

Para la presente INVITACIÓN, NO es aplicable la reducción de plazos.

#### 2.7. MODELO DE CONTRATO

De conformidad con el artículo 40, fracción XIX, de la LAASSP, en el *Anexo 3. Modelo de Contrato*, que forma parte integrante de esta Convocatoria, se presenta el modelo conforme al cual se formalizará el Contrato derivado del presente procedimiento de contratación.

El Contrato será ajustado por el área requirente a las características y especificaciones correspondientes y cumplirá con lo dispuesto por los artículos **40, fracción XIX** y 66 de la **LAASSP**; 39 fracción II, inciso i) y 81 del **Reglamento**.







SESNA-I3P-04-2025

# 3. FORMA, TÉRMINOS Y DESARROLLO QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

Con fundamento en los **artículos 32, 33, 35, fracción II, 36, 37, 55, 56** de la **LEY; 77** y **78** de su Reglamento, el presente procedimiento de **INVITACIÓN** se llevará a cabo de la siguiente forma y términos:

# 3.1. CALENDARIO DE EVENTOS

La(s) junta(s) de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán, en las siguientes fechas y lugares:

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN COMPRASMX Y EN LA PÁGINA DE LA ENTIDAD	10 de julio de 2025	En la página de internet https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ https://www.sesna.gob.mx/
JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA	NO SE CELEBRARÁ JUNTA	Sin embargo, las personas licitantes podrán remitir sus preguntas por <a href="https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/">https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/</a> O a los correos rhernandez@sesna.gob.mx y/o <a href="mailto:aortiz@sesna.gob.mx">aortiz@sesna.gob.mx</a> a más tardar el 11 DE JULIO DE 2025 A LAS 14:00 HORAS, para ser contestadas antes de la Apertura de Proposiciones.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16 de julio de 2025 a las 11:00 horas	A través del Sistema ComprasMX en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
FALLO	18 de julio de 2025 a las 12:00 horas	A través del Sistema ComprasMX en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
FIRMA DEL CONTRATO	En el acta de fallo se dará a conocer la fecha y hora	La firma del contrato será de manera electrónica en observancia al ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020; artículo 66 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Los actos correspondientes a la presentación y apertura de proposiciones y fallo se llevarán a cabo, sin la presencia de personas licitantes, mediante el uso de medios electrónicos de comunicación, considerando que el presente procedimiento de contratación es de carácter electrónico.

Con fundamento en el artículo 35, antepenúltimo párrafo de la LEY, a los actos correspondientes a presentación y apertura de proposiciones y fallo del procedimiento de INVITACIÓN, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de dar aviso previo a la convocante a la cuenta de correo electrónico rhernandez@sesna.gob.mx y/o aortiz@sesna.gob.mx, con objeto de registrar su asistencia y/o dar acceso a la liga de la sesión, para lo cual en los actos deberá de abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.





#### **3.2. JUNTA DE ACLARACIONES**

La Junta de Aclaraciones, no se realizará con fundamento en el artículo 77, quinto párrafo del Reglamento de la LEY.

A solicitud del área requirente, no se realizará Junta de Aclaraciones, sin embargo, y los Licitantes podrán remitir sus preguntas, en caso de tenerlas, a través de ComprasMX, o a los correos electrónicos <a href="mailto:rhernandez@sesna.gob.mx">rhernandez@sesna.gob.mx</a> y/o <a href="mailto:aortiz@sesna.gob.mx">aortiz@sesna.gob.mx</a>, a más tardar el 11 de julio de 2025 a las 14:00 horas. La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa las respuestas el lunes 14 de julio de 2025 antes de las 19:00 horas.

No se aceptarán ni se darán respuesta a más preguntas después de la fecha y hora señalada. Se notificará a todos los participantes de los eventos de las preguntas recibidas y sus respuestas antes de ser remitidas a los Licitantes.

Para tener derecho a formular preguntas, de conformidad con los **artículos 44** de la **LEY y 45** del **REGLAMENTO**, deberán presentar, a través de **ComprasMX**, su interés en participar en la **INVITACIÓN**, tomándose en cuenta la manifestación de interés que arroja la Plataforma Integral de **ComprasMX**, al momento en que las personas licitantes ingresen y pretendan participar en el procedimiento, misma que se encuentra firmada de manera electrónica.

Cualquier punto señalado en la presente **INVITACIÓN**, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de las personas licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente **INVITACIÓN** y la normatividad aplicable.

#### 3.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará el día 16 de julio de 2025, a las 11:00 horas.

De conformidad con los artículo 45 y 46 de la LEY, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a través de ComprasMX; las personas licitantes deberán enviar a través de ComprasMX los documentos que integran su proposición, utilizando, en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica (firma electrónica), en términos del artículo 50 del REGLAMENTO, así como las disposiciones contenidas en el ACUERDO, la firma electrónica de las proposiciones producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 37 de la LEY.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que las personas licitantes presenten dentro de su proposición un escrito en el que manifieste, "Bajo protesta de decir verdad", que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, bajo la condición de dar aviso previo a la convocante a la cuenta de correo electrónico <a href="maintenandez@sesna.gob.mx">rhernandez@sesna.gob.mx</a> y/o <a href="maintenandez@sesna.gob.mx">aortiz@sesna.gob.mx</a>, con objeto de registrar su asistencia y/o dar acceso a la liga de la sesión, para lo cual en los actos deberá de abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.





Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO, ANEXO No. 1, de la presente INVITACIÓN, preferentemente en formatos que permita cargar el Plataforma Integral de ComprasMX.

Para agilizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se solicita a las personas licitantes enviar los archivos electrónicos que contienen su proposición en forma ordenada, identificándolos mediante la numeración y descripción de las partes de la proposición que conforme a la presente INVITACIÓN se solicitan, a fin de identificar con mayor celeridad su contenido, por lo tanto de conformidad con el artículo 50 del REGLAMENTO, las proposiciones presentadas deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas, se numerarán de manera individual la proposición técnica y la proposición económica, así como el resto de los documentos que entreguen las personas licitantes.

Asimismo, las personas licitantes, preferentemente, deberán identificar cada una de las páginas que integran las Proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de la INVITACIÓN y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta INVITACIÓN durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

La presentación de proposiciones se hará a través de **ComprasMX**, por lo que, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría.

A la hora señalada para la celebración de este acto, se cerrará la sala y no se permitirá el acceso a ninguna persona participante desarrollándose de la siguiente forma:

- a) La persona servidora pública de la convocante, facultada para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- b) Una vez iniciado el acto, se accederá a **ComprasMX** y se verificará la existencia de proposiciones enviadas por este medio.
- c) Posteriormente, la convocante descargará las proposiciones presentadas y realizará la apertura de todos los archivos que contienen la documentación y proposiciones recibidas a través de ComprasMX, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, para tal efecto la convocante utilizará el formato que se incluye como ANEXO NO. 4, el cual se incluye en la presente INVITACIÓN únicamente para el conocimiento de las personas licitantes y servirá como guía para que la convocante registre la documentación enviada por estas últimas dentro de su propuesta.

En el supuesto que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la **SESNA** o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, y no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones, el acto se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación.

<u>Se tendrán por NO presentadas las proposiciones</u> y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información tengan virus informáticos o no





puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo ajenos a la convocante.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia de la persona representante de la **Oficina de Representación**, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a **ComprasMX**, <u>la proposición se tendrá por no presentada</u>.

La **SESNA** podrá verificar en cualquier momento, que, durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la convocante.

De conformidad con el **artículo 47, antepenúltimo párrafo** del **REGLAMENTO**, en la apertura de las proposiciones, la convocante únicamente hará constar la documentación que envío a través de **ComprasMX** cada una de las personas licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal - administrativo de su contenido, por lo que, en el caso de que alguna persona licitante omita el envío de algún documento o faltare algún requisito, las proposiciones recibidas no serán desechadas en este momento haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

De conformidad con el **artículo 48, fracción III** del **REGLAMENTO**, la persona servidora pública que presida el acto deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas en este acto.

Para la evaluación técnica correspondiente, la persona servidora pública que presida el evento proporcionará al área técnica las propuestas técnicas presentadas a fin de que se realice la evaluación correspondiente.

Conforme al **artículo 46, fracción II** de la **LEY**, la convocante levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar el importe de la partida de las proposiciones presentadas, asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la **INVITACIÓN**. El acta será firmada por los asistentes, los cuales podrán obtener una copia de esta a través de **ComprasMX**; las propuestas recibidas, serán firmadas por quien preside la Junta y el área requirente. La falta de firma de alguna persona licitante no invalidará el contenido y efectos del acta de la junta.

En caso de que no se presenten el mínimo de tres proposiciones, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al penúltimo párrafo de este artículo.

# 3.4. FALLO

El Fallo de esta INVITACIÓN se dará a conocer el día 18 de julio de 2025, a las 12:00 horas.

Derivado del análisis y evaluación de los aspectos legales - administrativos, técnicos, y económicos, se emitirá el fallo, adjudicando el contrato a la persona licitante cuya proposición resulte solvente por reunir





los criterios de adjudicación de la presente convocatoria y presente el precio más bajo, conforme al **artículo 49** de la **LEY**, el Fallo se dará a conocer a través de **ComprasMX**.

Con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, relativas a la presente INVITACIÓN.

De conformidad con el **artículo 49, antepenúltimo párrafo** de la **LEY**, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la **LEY**.







# 4. REQUISITOS E INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES, QUE LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Las personas licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos y presentar los documentos que se indican identificándolos con el número que se señala en cada uno de ellos.

Las personas licitantes deberán contar con su Certificado Digital vigente durante todo el proceso de la presente **INVITACIÓN**. De igual forma, deberán estar registrados en la Plataforma de **ComprasMX**, para poder participar en los procedimientos de contratación, manteniendo actualizada su información que le sea requerida. Lo anterior de conformidad con el artículo **40, fracción VII de la LEY**.

Las personas licitantes deberán presentar sus proposiciones a través del **ComprasMX** enviando por ese mismo medio la documentación que conforma las propuestas Técnica, Económica y Documentación Legal – Administrativa o cualquier otro documento que forme parte de su proposición.

Las personas licitantes deberán elaborar sus proposiciones en escritos originales, en **Idioma Español**, considerando los aspectos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos con apego a los siguientes puntos:

#### 4.1. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- Las propuestas deberán ser elaboradas en papel membretado.
- Las propuestas deberán elaborarse sin tachaduras.
- Cada persona licitante deberá presentar UNA SOLA proposición con la descripción detallada del servicio y actividades completas objeto de la INVITACIÓN, señalando todos los aspectos requeridos, por partida, definidos en el ANEXO TÉCNICO, ANEXO NO. 1 de la presente convocatoria, así como lo precisado en la(s) Junta(s) de Aclaración(es) efectuada(s). No se aceptarán otras opciones.
- Los servicios y todos los aspectos requeridos deberán cotizarse en moneda nacional conforme a lo solicitado en los PROPUESTA ECONÓMICA, ANEXO NO. 2 de esta Convocatoria y bajo la condición de precios fijos.
- Todos los documentos presentados en las proposiciones Legales-Administrativas, Técnicas y Económicas, deberán ser rubricados en todas sus hojas en forma autógrafa por las personas licitantes, siendo persona física por ella misma y en el caso de persona moral, deberá firmar el representante, apoderado o persona facultada para hacerlo, que tenga poder ante Fedatario Público para actos de administración identificando la firma con su nombre en la última hoja del documento respectivo, salvo aquellos documentos que sean emitidos por terceros.
  - En el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.
  - No se omite señalar que las proposiciones, deben estar debidamente identificadas con los datos de esta convocatoria, siendo, el número de procedimiento y/o el código de expediente que arroja ComprasMX.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la **LEY**, las proposiciones deberán presentarse en sobres generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la





confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables conforme a las disposiciones técnicas que establezca la **Secretaría**.

• No obstante, lo establecido en el punto anterior, para una mejor conducción del acto, las personas licitantes deberán integrar el contenido de la documentación que se solicita en el numeral 4.4., y sus subnumerales 4.4.1., 4.4.2., y 4.4.3. debidamente foliada de manera individual, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 50 del **REGLAMENTO**.

# 4.1.1. REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y POR LO TANTO NO SERÁN DESECHADOS

- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición.
- El no presentar la información en los formatos establecidos en esta convocatoria, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- > El no presentar su proposición y documentación requerida en papel membretado de la persona licitante.
- El no presentar formato de entrega de documentación.
- El proponer un plazo menor al solicitado para la prestación del servicio, en cuyo caso, prevalecerá el plazo estipulado en la **INVITACIÓN**;
- En el caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos que integran la documentación Legal – Administrativa, Propuesta Técnica y/o Propuesta Económica, carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte una hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 47** último párrafo de la **LEY**, en ningún caso la convocante o las personas licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

# 4.2. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

Para el presente procedimiento de **INVITACIÓN**, no se aceptarán proposiciones presenciales o enviadas a través de servicio postal, mensajería o correo electrónico, las personas licitantes podrán participar únicamente de forma **electrónica**, a través de **ComprasMX**.

#### 4.3. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES

Se hace del conocimiento a las personas licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse ni dejarse sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de INVITACIÓN hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el artículo 35, noveno párrafo de la LEY y artículo 39, fracción III, inciso d) del REGLAMENTO.



#### 4.4.DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES

#### 4.4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA

Conforme al **artículo 50**, primer párrafo del **REGLAMENTO**, la documentación legal y administrativa se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará preferentemente en papel membretado de la persona licitante y formará parte integral de la proposición presentada.

Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la documentación legal - administrativa, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que la integren.

# a) Acreditación de la Personalidad e Interés de participar

De conformidad con los artículos 39, fracción III, inciso i) y 48, fracción V del REGLAMENTO, para acreditar su personalidad, la persona licitante deberá presentar el formato del ANEXO I, como constancia de acreditación de personalidad e interés de participar, acompañado de fotocopia por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla o cédula profesional); en caso de las personas licitantes morales, la de su representante legal, de conformidad con el artículo 48, fracción X del REGLAMENTO.

#### b) Escrito de Nacionalidad

Las personas licitantes deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que son de Nacionalidad Mexicana, en términos de lo establecido en el **artículo 35** del **REGLAMENTO (ANEXO II)**.

#### c) Domicilio y correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones

Con fundamento en el **artículo 49** del **REGLAMENTO**, las personas licitantes presentar escrito que contenga el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y correo electrónico, **(ANEXO III)**.

Mientras no señale otro distinto, el manifestado en su proposición se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.

#### d) Registro Federal de Contribuyentes (Persona Física o Moral)

Fotocopia legible de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (Persona Física o Moral) o constancia de situación fiscal actualizada con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses.

#### e) Manifestación Escrita de los Artículos 71 y 90, cuarto párrafo de la LEY

De conformidad con el **artículo 40, fracción IX** de la **LEY**, las personas licitantes presentarán escrito de las personas licitantes en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en los supuestos contenidos en los **artículos 71 y 90, cuarto párrafo de la LEY. (ANEXO IV)** 





# f) Declaración de Integridad

De conformidad con los artículos 40, fracción X de la LEY y 39, fracción VI, inciso f) de su REGLAMENTO, las personas licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por su representante legal en el que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la SESNA induzcan o alteren en las evaluaciones de las proposiciones el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los participantes. (ANEXO V)

Por otra parte, la **SESNA**, a través de la presente convocatoria, se compromete a que ninguno de los Servidores Públicos de la Entidad, inducirán a los Licitantes a adoptar ni aceptar conductas ventajosas en las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones que favorezcan o privilegien a ningún Licitante.

# g) Propuestas Conjuntas

No se permite la presentación de propuestas conjuntas. Lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO.

# h) Micros Pequeñas y Medianas Empresas

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10, 48, segundo párrafo de la LEY; 34 del REGLAMENTO, y el artículo 3 fracción III y 10 fracción II de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; las personas licitantes deberán presentar Manifestación de Estratificación la cual se refiere a escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesten en qué tipo de estratificación por número de trabajadores y sector está constituido. (ANEXO VII)

# i) Manifiesto relativo a conflicto de interés

En cumplimiento con los artículos 40, fracción XI de la LEY y 44 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas así como del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, los Licitantes deberán entregar un escrito relativo a conflicto de interés que podrá formular a través de la Ventanilla Única Nacional en la liga <a href="https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf">https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</a>, del cual, el sistema le expedirá un acuse, mismo que deberá integrar en copia completa y legible.

En caso de que no se encuentre accesible la dirección electrónica antes señalada, la persona licitante deberá presentar un escrito libre, firmado por su representante legal en el que manifieste lo relativo al conflicto de intereses teniendo en consideración lo siguiente:

Las personas licitantes morales, formularán por escrito, (ANEXO VIII) mediante el cual afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan los Integrantes del consejo de administración o administradores, director general, gerente general, o equivalentes; representantes legales, y/o personas





físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral, de su representada, con los servidores públicos a que se refiere el numeral 5 del Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Asimismo, conforme lo establecido en el numeral 7 del citado ACUERDO, el particular podrá actualizar en cualquier momento la información contenida en el manifiesto cuando cambien sus vínculos y relaciones con los servidores públicos señalados en el numeral 5 del Acuerdo.

j) Manifiesto en el que se indica que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento

Los licitantes deberán presentar escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que no participa con otro participante en el procedimiento, acciones que tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida frente a otros participantes. Lo anterior, con fundamento en el artículo 40, fracción XX de la LEY. Para lo anterior, podrán utilizar el formato del **ANEXO IX**.

k) Manifiesto en el que se indique que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento

Los licitantes deberán presentar escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que no realizarán subcontrataciones con terceros especialmente con participantes en este procedimiento. Lo anterior con fundamento en el artículo 40, fracción XXI de la LEY. Para lo anterior, podrán utilizar el formato del **ANEXO X**.

1) Constancias de Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales

Las personas licitantes deberán presentar:

- La resolución expedida por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Reglas 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicado en el D.O.F. el 30 de diciembre de 2024, en sentido positivo y vigente.
- La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva y vigente, conforme al "ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de marzo de 2024.
- La constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos, de conformidad con el AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones





patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril del 2024.

# 4.4.2. PROPUESTA TÉCNICA

Conforme al artículo 50, primer párrafo del **REGLAMENTO**, la propuesta técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará preferentemente en papel membretado de la persona licitante y formará parte integral de la proposición presentada.

Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la propuesta técnica, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

# a) Especificaciones Técnicas

Las personas licitantes deberán presentar su propuesta técnica utilizando la información contenida en el ANEXO TÉCNICO, ANEXO NO. 1, de la presente convocatoria o en formato libre, describiendo detalladamente, de manera clara y precisa, las condiciones, especificaciones, características y requerimientos técnicos del servicio, tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos que se indican en el ANEXO TÉCNICO, ANEXO NO. 1.

Entre las especificaciones técnicas, deberá contener lo siguiente:

- Definir la metodología para desarrollar el análisis de gabinete y de campo
- Explicación de cómo se abordará la estrategia para el análisis de información
- Explicación de cómo se abordará el listado de la evidencia documental revisada
- Explicación de cómo se desarrollará el informe intermedio de la PNA
- Explicación de cómo se desarrollará el informe final
- Cronograma de trabajo

#### b) Curriculum Vitae

Las personas licitantes deberán presentar su *curriculum vitae* en la cual deberá señalar los siguientes aspectos:

- Domicilio fiscal actual.
- Organización administrativa,
- Instalaciones,
- Clientes principales y,
- Datos de contacto.

La información podrá ser verificada en cualquier momento por la SESNA.





# c) Experiencia

Las personas licitantes deberán acreditar su experiencia en la proveeduría del servicio requerido, mínimo de un año, con la presentación en tres documentos en copia simple de: constancias de trabajos similares realizados, contratos, cartas de recomendación o similares, celebrados o realizados entre los años 2022, 2023, 2024 y/o 2025, en los que se demuestre que haya prestado servicios iguales o semejantes al objeto de la presente convocatoria.

Los contratos podrán haber sido formalizados con dependencias o entidades del sector público, en los ámbitos municipal, local y/o Federal, o bien con el sector privado con cualquier persona física o moral, sin incluir precios ni datos personales de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La SESNA se reserva la verificación de los datos contenidos en los contratos presentados por las personas licitantes.

# d) Curriculum Vitae del Coordinador de la Evaluación

Las personas licitantes deberán anexar el curriculum vitae, firmado, de quien fungirá como Coordinador de la Evaluación del servicio, con los siguientes datos:

- Nombre completo.
- Formación académica. Con escolaridad de Maestría o Doctorado, especializado en ciencias sociales, ciencia política, antropología, economía, sociología, políticas públicas, planeación, y/o áreas afines a la temática de la evaluación.
- Experiencia laboral en evaluaciones de implementación de programas públicos con conocimientos en el Sistema Nacional Anticorrupción, combate a la anticorrupción, transparencia y mecanismos de coordinación, entre otros.
- Copia de título y cédula profesional.
- Nombre completo del jefe inmediato

La **SESNA** se reserva la verificación de los datos contenidos en los contratos presentados por las personas licitantes.

# e) Modelo de Contrato

Adjuntar el Modelo de Contrato y manifestación escrita de conocer el contenido de este y ajustarse a sus términos, condiciones y vigencia (ANEXO No. 3)

La formalización del contrato respectivo se realizará a través del "Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos" que se encuentra en el portal de ComprasMX, para lo cual la persona licitante adjudicada deberá, obligatoriamente, estar registrada en la plataforma digital de ComprasMX y contar con su firma electrónica avanzada (e.firma) vigente emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).



# f) Escrito de confidencialidad

Las personas licitantes deberán entregar un escrito señalando que, en caso de resultar adjudicado, guardaran la más estricta confidencialidad durante y después de la vigencia del contrato, en cuanto a ubicación, lugares, horarios, personal e información propia de la **SESNA**, absteniéndose, tanto su representada como el personal que hará la entrega de los servicios, de divulgar por cualquier medio, cualquier información que ponga en estado de vulnerabilidad, el personal, bienes y patrimonio de la convocante.

Para la evaluación técnica correspondiente, el área técnica y/o requirente realizará la evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados. La falta o el cumplimiento parcial de algún requisito implicará el desechamiento de la propuesta.

#### 4.4.3. PROPUESTA ECONÓMICA

Conforme al artículo 50, primer párrafo del **REGLAMENTO**, la propuesta económica se integrará con la información que a continuación se describe, misma que se elaborará preferentemente utilizando el **ANEXO No. 2, PROPUESTA ECONÓMICA**, en papel membretado de la persona licitante y formará parte integral de la proposición presentada.

Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la propuesta económica, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

El formato por medio del cual las personas licitantes presentarán la cotización deberá contener los siguientes datos:

- Descripción de la partida completa, tipo de requerimiento, unidad de medida del requerimiento y
  del concepto y precios unitarios, utilizando preferentemente para este fin el ANEXO 2 de la
  presente INVITACIÓN.
- La base para realizar la evaluación de la Propuesta Económica será el monto total de la PARTIDA, antes del Impuesto al Valor Agregado.
- El importe deberá expresarse en moneda nacional (peso mexicano), y con dos decimales (0.00), en caso de que algún precio unitario o importe sea expresado con tres o más decimales, la convocante considerará los dos primeros decimales del referido precio y no se harán ajustes con los restantes.
- La persona licitante deberá señalar en su propuesta económica que el precio del servicio ofertado será fijo e incondicionado durante la vigencia del contrato y, que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total del contrato.





# 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los criterios en que se fundamenta la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato serán los siguientes:

En apego a lo establecido en los **artículos 47 y 48** de la **LEY y 51** del **REGLAMENTO**, la convocante efectuará la evaluación aplicando el **método Binario (cumple, no cumple)** considerando los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, en el resultado de la junta o juntas de aclaraciones, así como, en lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO, ANEXO NO. 1**, a efecto, de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y solo se podrá adjudicar a quien cumpla debidamente y oferte las mejores condiciones para la **SESNA**.

Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la **INVITACIÓN** pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas, de conformidad con lo establecido en el **artículo 51** del **REGLAMENTO**.

# 5.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de los servicios será a la persona licitante cuya proposición resulte solvente conforme a los procedimientos que marcan los **artículos 47 y 48** de la **LEY** y que cumpla con los requisitos Legales - Administrativos, Técnicos y Económicos solicitados por la convocante de acuerdo con el **ANEXO TÉCNICO, ANEXO NO. 1** de la presente **INVITACIÓN**, y hayan cotizado la partida completa y, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones.

Con fundamento en los **artículos 47 y 48** de la **LEY**, los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a) En la presente INVITACIÓN, la documentación legal administrativa, será evaluada revisando la documentación de conformidad con los **artículos 40** de la **LEY** y **48 fracción VIII** del **REGLAMENTO.**
- b) Verificará que los documentos de la propuesta técnica contengan la información, requisitos y documentos solicitados en el numeral 4.4.2. de esta Convocatoria, y los que se deriven de la(s) junta(s) de aclaración(es) al contenido de esta.
- c) Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por las personas licitantes.
- d) En caso de empate en la propuesta económica, se aplicará lo dispuesto en el artículo 48, tercer párrafo de la LEY.
- e) De subsistir el empate en la propuesta económica entre las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se aplicará lo establecido en el artículo 54 del REGLAMENTO.





f) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la SESNA que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente INVITACIÓN; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

#### 5.2. ASPECTOS A EVALUAR

#### 5.2.1. LEGAL - ADMINISTRATIVO

Se evaluará que los documentos solicitados en el **punto 4.4.1. y sus incisos** de la presente **INVITACIÓN** inherentes a los aspectos Legales – Administrativos, cumplan con lo solicitado y hayan sido entregados en su totalidad; salvo aquellos documentos que no afecten la solvencia de la proposición.

#### 5.2.2. TÉCNICO

Se evaluará el cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del servicio conforme a lo estipulado en el ANEXO TÉCNICO, ANEXO No. 1, así como a la evaluación que se realizará respecto de los documentos solicitados en el punto 4.4.2. de la presente INVITACIÓN.

No se aceptarán propuestas que cubran parcialmente lo solicitado, aquellas propuestas que no contemplen la totalidad del servicio serán desechadas.

Para esta evaluación, el área requirente elaborará un Dictamen de Evaluación Técnica relativo al cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el punto 4.4.2, sus incisos, el ANEXO TÉCNICO, ANEXO No. 1, señalando CUMPLE O NO CUMPLE por cada persona licitante de la presente INVITACIÓN y determinará cuales propuestas técnicas cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos especificará los motivos y causas de incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por las personas licitantes.

El Dictamen de Evaluación Técnica mencionado será firmado por la persona servidora pública que lo elaborará y el responsable de su autorización.

### 5.2.3. ECONÓMICO

La revisión y análisis detallado de las propuestas económicas serán efectuados conforme a lo siguiente:

- a) Se evaluarán las propuestas que técnicamente cumplan.
- b) Se evaluarán las propuestas que cuenten con la totalidad de información, documentación legal administrativa y técnica.

Para efectos de **evaluación**, la **SESNA** elaborará un cuadro comparativo tomando como base el valor total, antes del Impuesto al Valor Agregado, de la partida, a efecto de determinar la oferta más baja.

En virtud de lo anterior, las personas licitantes deberán presentar los costos unitarios solicitados, por lo





que, deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que la **SESNA** únicamente pagará el precio ofertado por la persona licitante adjudicada, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Las personas licitantes deberán presentar su propuesta económica conforme a la **PROPUESTA ECONÓMICA, ANEXO No. 2.** 

La evaluación económica se realizará de conformidad con lo señalado en el **artículo 51**, apartados **A** y **B** del **REGLAMENTO**, en donde:

Para calcular un precio no es aceptable, la SESNA, aplicará lo siguiente:

a) Se tomarán en cuenta las ofertas recibidas en la INVITACIÓN, que hayan sido aceptadas legaladministrativa y técnicamente, donde al sacar el promedio de estas se les sumará el 5% (cinco por ciento), y quienes estén por arriba de este resultado serán consideradas como propuestas no aceptables.

Para el cálculo del precio conveniente, la SESNA, aplicará lo siguiente:

- b) Se ubicarán los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas tanto legal-administrativa y técnicamente; de estos precios preponderantes se obtendrá el promedio, en el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos. Al promedio obtenido, se le restará el 40% (cuarenta por ciento).
  - Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados **precios convenientes**.

La convocante no podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan precios no aceptables, por lo que, se deberá incorporar al fallo evidencia de los cálculos realizados, de conformidad con lo señalado en la **fracción IV del artículo 49** de la **LEY**.

El monto de la cotización que se presente deberá ser en moneda nacional y fijo a partir del fallo y hasta la firma del contrato, y deberá incluir todos los costos involucrados considerando todas las especificaciones de los servicios que requiere la **SESNA**, por lo que la persona licitante que resulte adjudicada no podrá agregar ningún costo extra y será inalterable durante la vigencia del contrato.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la SESNA, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por la SESNA, lo que se hará constar en el fallo, si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente **INVITACIÓN** sea rebasado por las proposiciones presentadas, la **SESNA** podrá considerar lo previsto por el **artículo 56** del





#### REGLAMENTO.

# 5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE ECONÓMICO

En caso de empate económico entre las personas licitantes, la **SESNA** aplicará los siguientes dos criterios de desempate para realizar la adjudicación:

- Primeramente, se adjudicará, dando preferencia a las personas que integren el Sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 48 de la LEY.
- 2. De no haberse acreditado el primer supuesto establecido en el numeral que antecede, y de conformidad con el artículo 54 del REGLAMENTO, en caso de empate en el puntaje obtenido en igualdad de condiciones, la adjudicación se efectuará a favor de la persona licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona licitante ganador; dicho sorteo será realizado por el servidor responsable de presidir el Acto de Fallo y de un representante de la Oficina de Representación.

#### 5.4. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumplen con TODOS los requisitos establecidos en la convocatoria, numerales 4.4.1, 4.4.2, 4.4.3, y los ANEXOS 1, 2 y 3 de esta INVITACIÓN o los derivados de la[s] Junta[s] de Aclaración[es] que afecten la solvencia de la propuesta, como el no presentar algún documento, si éste no es completo o si alguna documentación que se solicite firmada carezca de ésta, con excepción de los documentos que expresamente se determine su no desechamiento, conforme a la LEY y su REGLAMENTO, y a los criterios de evaluación de la presente Convocatoria.
- b) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- c) Cuando un mismo licitante presente más de una proposición para la presente INVITACIÓN.
- d) Si de las visitas efectuadas, investigaciones y/o compulsas realizadas, se comprueba que alguna persona licitante presentó documentación falsa y/o proporcione información no verídica.
- e) Si se comprueba que alguna persona licitante ha acordado con otras personas licitantes, elevar los precios de los servicios objeto de esta INVITACIÓN, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre las demás personas licitantes.
- f) Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en los Anexos de esta convocatoria o cuando no cotice la cantidad total de los servicios solicitados.
- g) Si se encuentra algún elemento que indique que la persona licitante tuvo acceso a información sobre la INVITACIÓN, que lo pueda poner en ventaja sobre las otras personas licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- h) Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
- i) Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de las personas licitantes enviado (s) a través de ComprasMX no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la convocante.





- Cuando la persona licitante no se ajuste a las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
- k) Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la Propuesta Técnica y Económica.
- I) Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- m) Cuando las Propuestas Económicas presenten precios escalonados o condicionados.
- n) Cualquier otra violación a la **LEY** y demás disposiciones reglamentarias aplicables de la materia y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus **Anexos**.
- o) Si del análisis a los registros de la SESNA, se comprueba que algún participante ha incurrido en alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90, cuarto párrafo de la LEY.
- p) Las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica serán desechadas cuando no cumplan con los requisitos solicitados en esta convocatoria.
- q) Si se comprueba que servidores públicos de la SESNA forman parte de la sociedad de la empresa y/o en caso de personas físicas, son servidores públicos o se encuentran inhabilitadas para ejercer un cargo.
- r) Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas se deberá aplicar invariablemente lo establecido en el artículo 55 del REGLAMENTO y la presente convocatoria. Las correcciones se harán constar en la evaluación a que se refiere el artículo 48 de la LEY, si la persona licitante no acepta la corrección de la propuesta esta se desechará.
- s) En caso de dirigir sus propuestas a otra Dependencia y/o Entidad y/o persona física y/o personal moral.
- t) Presentar la propuesta con textos entre líneas, tachaduras.

Para estos casos, se asentarán las observaciones que correspondan en las Actas respectivas del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y/o de Fallo.

La totalidad de los requisitos antes mencionados en el apartado 4.4. y sus subnumerales e incisos, son indispensables para acreditar la solvencia y realizar la evaluación de la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento será causa de desechamiento de la proposición.





# 6. ASPECTOS NORMATIVOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS PERSONAS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE INVITACIÓN

Las personas licitantes, al participar en la presente **INVITACIÓN** aceptan que conocen la **LEY**, su **REGLAMENTO**, y la presente convocatoria en la cual se establecen las bases de la **INVITACIÓN** y demás preceptos legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procedimientos de contratación para las entidades de la Administración Pública Federal.

Para efectos de la LEY y su REGLAMENTO, la presente convocatoria, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en dicho contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma LEY, su REGLAMENTO y, supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en los artículos 13 y 66, segundo párrafo de la LEY.

En caso de discrepancia entre la convocatoria y el contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, conforme a lo señalado en el **artículo 81, fracción IV** del **REGLAMENTO.** 

# 6.1. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA

La convocante podrá modificar la presente convocatoria, siempre y cuando los cambios sean con base en lo establecido en el **artículo 43** de la **LEY**, sin limitar la libre participación de las personas licitantes, la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la presente convocatoria, si las modificaciones se derivan de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, publicándose en **ComprasMX**.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios requeridos o en una variación significativa de sus características.

# 6.2. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN

La convocante podrá suspender la INVITACIÓN, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando concurran razones de interés general.
- c) Cuando así lo determine la **Secretaría** por medio de la Oficina de Representación con motivo de su intervención de conformidad con el **artículo 100** de la **LEY**.

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión de la **INVITACIÓN**, se reanudará la misma, comunicando su continuación por escrito a todas las personas licitantes, subrayándose que en este caso podrán participar solamente aquellas que no hubieran sido desechadas sus proposiciones.

Cuando sea un inconforme quien solicite la suspensión, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, mediante fianza por el monto que fije la **Secretaría** de conformidad con los lineamientos que al efecto expida; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente a la que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión.

Cuando la Secretaría determine la suspensión de algún procedimiento de contratación que implique para





la SESNA poner en riesgo el objeto de la INVITACIÓN, la SESNA podrá realizar la contratación que en tanto cesa la aludida suspensión, contribuyan a afrontar dicha eventualidad, en los términos del artículo 54 fracción V de la LEY, en este caso, la Secretaría deberá manifestar las razones debidamente fundadas y motivadas debiendo asentarse en el acta correspondiente los motivos por los cuales se determina dicha suspensión, fijándose el día y la hora en que se reanudará dicho evento, o bien se podrá notificar la reanudación de éste por escrito a los involucrados.

#### 6.3. DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN DESIERTA

Se declarará desierta la presente INVITACIÓN cuando:

- a) Ninguna persona licitante presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente **INVITACIÓN** que afecten directamente la solvencia.
- c) Cuando las propuestas presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente **INVITACIÓN** y la convocante no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al **artículo 56** del **REGLAMENTO**.
- d) La totalidad de las ofertas económicas presentadas, después del análisis correspondiente, se consideren no aceptables o precios no convenientes para la **SESNA**.

# 6.4. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

De conformidad con el **artículo 51, cuarto párrafo** de la **LEY**, se podrá cancelar la **INVITACIÓN**, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de requerir los servicios y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un Daño o Perjuicio a la SESNA.
- c) Si se comprueba la existencia de casos de arreglos entre las personas licitantes para elevar los precios de los servicios, o si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, o cuando la SESNA, así lo determine.
- d) Por orden escrita de autoridad competente.

La determinación de dar por cancelada la **INVITACIÓN** deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de las personas licitantes.

Cuando la **INVITACIÓN** fuera cancelada debido a una de las situaciones indicadas en los puntos descritos anteriormente, la **SESNA** podrá convocar a un nuevo procedimiento, salvo las excepciones contenidas en la **LEY**.

# 6.5. MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE

Las personas licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (peso mexicano).



#### 6.6. IMPUESTOS Y DERECHOS

La convocante pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que la persona licitante en su propuesta económica deberá indicar desglosado dicho impuesto.

#### 6.7. INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS

No habrá modificación a los precios ofertados por las personas licitantes en su propuesta económica, por lo que serán coincidentes con los incluidos en el contrato respectivo.

Con base en lo anterior, los precios ofertados serán fijos y deberán incluir todos los costos, considerando las características del contrato que requiere la convocante, por lo que la persona licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra, siendo inalterables los precios durante la vigencia de la propuesta y el contrato.

#### 6.8. IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES

En cumplimiento con lo establecido en el **artículo 35, séptimo párrafo** de la **LEY**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente **INVITACIÓN**, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes podrán ser negociadas.

# 6.9. IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATOS

No se recibirán proposiciones, ni se celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los artículos 71 y 90, cuarto párrafo de la LEY.





#### ASPECTOS CONTRACTUALES

#### 7.1. TIPO Y MODELO DE CONTRATO

El contrato que deriven de la presente **INVITACIÓN** será con precios fijos, no sujetos a ajustes, y el modelo de éste se integra en el **ANEXO NO. 3**, que será al que se sujetarán las partes.

Asimismo, las personas licitantes deberán integrarlo a su propuesta técnica y manifestar por escrito el conocer su contenido y alcance, de conformidad con el **numeral 4.4.2, inciso e**).

#### 7.1.1 FIRMA DEL CONTRATO

A fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 67** de la **LEY**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará al licitante adjudicado a firmar de manera electrónica el contrato mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema **ComprasMX**, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la citada notificación.

El registro en el citado Módulo será obligatorio para el licitante adjudicado y deberá contar con su Firma Electrónica Avanzada vigente.

Las personas licitantes pueden consultar el Manual de operación del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, en el siguiente enlace:

https://dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5696328&fecha=21/07/2023#gsc.tab=0

Al día hábil siguiente de la emisión del fallo la persona licitante adjudicada deberá presentar de manera física en la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales y TIC´s, ubicada en la planta baja de Viaducto Presidente Miguel Alemán Valdés No. 105, Colonia Escandón Sección I, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800, copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.	Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el registro público de comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido.	naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante o Apoderado Legal.	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará los servicios.
Escritura pública que contenga el poder que se otorgue al Representante Legal, para la celebración	





PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
de actos de administración o poder especial para suscribir pedidos o Contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación en el gobierno federal o su equivalente. En los casos en que los poderes se otorguen con el carácter general, la escritura deberá	
estar inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio correspondiente.	

- Comprobante de domicilio fiscal (no mayor a 3 meses)
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad de conformidad al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Se requieren actualizadas, con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los siguientes documentos:

- Documento de la resolución expedida por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Reglas 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicado en el D.O.F. el 30 de diciembre de 2024, en sentido positivo y vigente.
- Documento de la resolución expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, conforme al "ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de marzo de 2024.
- Documento de la resolución expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), vigente y sin adeudos, de conformidad con el AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril del 2024

NOTA: En ningún caso se contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes en alguna de las instituciones mencionadas, [SAT-IMSS-INFONAVIT]

- Estado de cuenta bancario, con vigencia no mayor a un mes.
- Carta en Hoja Membretada del banco que confirme la titularidad y los detalles de la cuenta bancaria del proveedor.
- Formato de alta de beneficiario SIAFF, (se remitirá el formato al Licitante Adjudicado, una vez emitido el fallo)





NOTA IMPORTANTE: Si la Convocante, previo a la formalización de contrato, recibe del SAT una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, la Convocante se abstendrá de formalizar el Contrato respectivo y procederá a remitir a la SECRETARÍA la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del Contrato, por causas imputables al adjudicado.

Si la persona licitante adjudicada no firma el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del **artículo 90**, de la **LEY** y se adjudicará el Contrato al Licitante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al **10% (diez por ciento)**; lo anterior de conformidad con lo establecido en el **artículo 67** de la **LEY**.

#### 7.2. LUGAR DE ENTREGA

La persona que resulte adjudicada deberá prestar el **SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN** de conformidad con lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**, y cualquier otro entregable físico en Viaducto Presidente Miguel Alemán Valdés No. 105, Colonia Escandón Sección 1, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 01180, Ciudad de México, o en el domicilio que el administrador del contrato indique, dentro de la Ciudad de México.

Los entregables serán verificados y aceptados por el área requirente y el Administrador del Contrato de conformidad con el apartado *Plazos de los productos y perfil del coordinador de la evaluación* del ANEXO TÉCNICO, ANEXO NO. 1.

Los ajustes serán de acuerdo con los que señale la persona administradora del contrato.

#### 7.3. VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La convocante a través de la UNIDAD DE POLÍTICA PÚBLICA, administrador del contrato, verificará que los servicios proporcionados cumplan con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO, ANEXO NO. 1, de la convocatoria, en la propuesta técnica de la persona licitante adjudicada y en el contrato, con el propósito de otorgar la debida aceptación de estos.

En el supuesto que el área requirente detecte que la persona licitante adjudicada haya modificado las características y condiciones de los servicios, se procederá a rechazar los mismos y en consecuencia se iniciará el proceso de rescisión del contrato respectivo.

#### 7.4. PENA CONVENCIONAL

Con fundamento en el **artículo 75** de la **LEY**, la persona proveedora acepta que, una vez notificado el Fallo, deberá cumplir con la prestación de los servicios en los tiempos y términos señalados en el contrato, de conformidad con las características y especificaciones técnicas solicitadas en el **ANEXO TÉCNICO**, **ANEXO NO. 1,** de la presente **INVITACIÓN** y a entera satisfacción de la convocante y, en caso de incumplimiento, en la fecha pactada de inicio, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a la convocante, se le aplicará la pena convencional que se menciona a continuación:

En cada ocasión en que se actualice el incumplimiento por causas imputables al proveedor, se impondrá una pena del 2% (dos por ciento) del monto total de los servicios, antes del Impuesto al valor Agregado,





solicitados y no prestados, en los plazos requeridos por la **SESNA**; quedando así el pago del proveedor condicionado al monto que deba efectuar por caso de pena convencional por atraso.

El monto máximo de la pena convencional no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento que es del 20% (veinte por ciento).

## 7.5. DEDUCTIVAS

Con fundamento en el **artículo 76** de la **LEY**, en caso de que la persona proveedora incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto de la prestación de los servicios, se le aplicará una deducción sobre el monto de los servicios solicitados y prestados en forma parcial o deficiente, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, aplicado directamente a la facturación por evento 2% por cada día natural de atraso.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por la persona proveedora de los servicios, el administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente los servicios aplicando la pena convencional máxima al proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del **REGLAMENTO**, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la **LEY**.

# 7.6. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los **artículos 69, fracción II y 70, fracción II** de la **LEY** y **103** del **REGLAMENTO**, se compromete a:

Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza expedida a favor la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, por una institución autorizada por autoridades mexicanas.

La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato adjudicado.

Que la fianza deberá cubrir la vigencia total del contrato, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato adjudicado. La garantía de cumplimiento para este procedimiento será **divisible**.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del contrato y continuará vigente en caso de que **SESNA** otorgue prórroga o espera al cumplimiento del contrato.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.





De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse debido al plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

La póliza de fianza deberá prever lo establecido en las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el DOF el 15 de abril de 2022, por lo que, para su emisión, se deberá utilizar el ANEXO NO. 5 de la presente convocatoria.

La convocante dará como válida la fianza de garantía del contrato, una vez que se verifique la autenticidad de esta, a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y/o con la afianzadora correspondiente.

La persona proveedora para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, deberá realizar la modificación a la fianza en los términos establecidos en la cláusula correspondiente del contrato adjudicado.

La convocante determina que, en caso de que la persona proveedora no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del contrato.

La convocante podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo en la prestación de los servicios.

#### 7.7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Para el presente procedimiento de INVITACIÓN, la convocante no otorgará anticipo.

La **SESNA** pagará al proveedor las parcialidades de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previa comprobación, verificación y aceptación de la conclusión de cada uno de los entregables descritos en el **Anexo Técnico**.

Entregable	Porcentaje
Primer entregable	30%
Segundo entregable	35%
Tercer entregable	35%





Una vez concluido cada entregable y a plena satisfacción del administrador del contrato, en moneda nacional y mediante CFDI, en un plazo dentro de los 17 (diecisiete) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), enviado a la cuenta de correo electrónico pvallejos@sesna.gob.mx, transcurrido dicho plazo el proveedor podrá hacer exigible el pago.

Los pagos se realizarán mediante el sistema de pago electrónico interbancario SPEI o mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que proveedor proporcione al administrador del contrato.

Los CFDI deberán cumplir con todos los requisitos que establece la normativa vigente, sin limitar las disposiciones contenidas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, incluyendo sello digital correspondiente, por lo que la SESNA verificará su estructura, contenido y autenticidad. La convocante realizará los descuentos en la facturación correspondiente por concepto de deductivas a través de Notas de Crédito, las cuales deberán contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables.

La convocante efectuará el pago mediante transferencia electrónica, para lo cual la persona proveedora deberá cubrir los requisitos establecidos por la Dirección General de Administración y Finanzas, y por conducto de la Dirección de Programación y Presupuesto que se detallan en el **ANEXO A**.

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital entregado por la persona proveedora para su pago presente errores o deficiencias, la convocante, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a la persona proveedora las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que la persona proveedora presente las correcciones no se computará para efectos del **artículo 73** de la **LEY**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido la persona proveedora, ésta deberá reintegrar las cantidades cobradas indebidamente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la convocante.

# 7.8. AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, la convocante hace una atenta invitación a las personas proveedoras para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de Internet o teléfono.

Los proveedores, con base en la información que se indica en el ANEXO B PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 55-5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.





También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todas las personas proveedoras en adquisiciones de la administración federal. Para aquellas personas proveedoras que estén interesadas en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará más información en la página Web de Nacional Financiera: http://www.nafin.com/portalnf/content/cadenas-productivas/

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

# 7.9. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la convocante bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento de los montos del contrato, mediante modificación a su contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 74 de la LEY.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito y deberá ser suscrito por las personas servidoras públicas que lo hayan hecho en el contrato, o quién(es) lo sustituya(n) o esté(n) facultado(s) para ello.

#### 7.10. MODELO DE CONTRATO

El modelo de contrato para la presente INVITACIÓN es el establecido en el ANEXO NO. 3 de esta INVITACIÓN; de conformidad con el formato establecido en la aplicación denominada Módulo Formalización de Instrumentos Jurídicos, incorporado al Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado ComprasMX a cargo de la Secretaría, con fundamento en los artículos Primero, Segundo y Tercero del "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de septiembre de 2020.

De conformidad con lo previsto en el **artículo 67, antepenúltimo párrafo**, de la **LEY**, la persona proveedora no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso de la convocante.

## 7.11. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La convocante podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato derivado de la presente **INVITACIÓN**, en cualquier momento cuando la persona licitante adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el **artículo 77** de la **LEY** o en alguno de los siguientes casos:

 Cuando la persona proveedora no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características de los servicios, plazos para la prestación de este, las condiciones establecidas en el contrato, así como con las contenidas en la LEY y su REGLAMENTO y demás disposiciones administrativas sobre la materia.



SESNA-I3P-04-2025

- 2. Si el proveedor es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles, o cualquier circunstancia análoga que afecte su presupuesto.
- **3.** Por no entregar la garantía solicitada del contrato, a menos que se le haya exceptuado de su presentación.
- **4.** Por resolución de autoridad competente que impida a la persona proveedora el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- 5. Cuando se agote el monto máximo de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello conjunta o de forma separada, el importe de las penas convencionales y las deducciones a que la persona proveedora se haya hecho acreedor.
- 6. Cuando se agote el límite máximo de aplicación por concepto de deducción de pagos.
- 7. Por cualquier otra causa imputable a la persona proveedora o a su personal que impida total o parcialmente el cumplimiento de este contrato.

La convocante llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión de conformidad con el **artículo 77** de la **LEY** y **98** de su **REGLAMENTO**.

En virtud de que la obligación garantizada es divisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el **artículo 99** del **REGLAMENTO**, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Asimismo, de conformidad con el **artículo 78** de la **LEY**, la convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contar con los servicios originalmente requerido y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a la convocante, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría. Lo anterior, sin responsabilidad de la convocante.

De darse este supuesto, la convocante reembolsará a la persona proveedora los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con la prestación de los servicios pactado en el contrato.

El reembolso de los gastos no recuperables que en su caso haya incurrido la persona proveedora se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de que la convocante haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente a la persona proveedora y en la que se acrediten los gastos no recuperables.



#### 7.12. DISPOSICIONES SUPLETORIAS

En caso de duda respecto de la interpretación y cumplimiento del contrato correspondiente, serán aplicables las disposiciones de la LEY, su REGLAMENTO, así como supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones aplicables.

# 7.13. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

La convocante y la persona proveedora acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del contrato correspondiente, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la LEY y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su REGLAMENTO. De no llegar a un arreglo conciliatorio quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante los Tribunales Federales.

# 7.14. CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL

Las controversias de carácter judicial que se susciten respecto del cumplimiento del contrato se resolverán ante los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

#### 7.15. INCONFORMIDADES

Con fundamento en lo dispuesto en el **Título Séptimo Capítulo Primero de la LEY**, las personas interesadas podrán inconformarse ante la Secretaría, contra los actos del presente procedimiento de **INVITACIÓN** que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la **LEY**, o bien, de conformidad con lo estipulado en el **artículo 39**, **fracción VII** del **REGLAMENTO**, podrá presentarse inconformidad a su elección en:

- a) La Secretaría ubicada Avenida Insurgentes Sur No. 1715, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- b) En Oficina de Representación en la **SESNA**, ubicado en ubicada en Viaducto Presidente Miguel Alemán Valdés No. 105, Colonia Escandón Sección I, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.
- c) A través de Medios Remotos de Comunicación Electrónica mediante el Sistema de Compras Gubernamentales ComprasMX de la Secretaría, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LEY.

La inconformidad será presentada a elección del promovente, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante el Sistema de Compras Gubernamentales ComprasMX de la **Secretaría**, dentro de los plazos establecidos en el **artículo 96** de la **LEY**.

En las inconformidades que se presenten a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán utilizarse en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la **Secretaría**.





Transcurridos los plazos establecidos, prescribe para los interesados del derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la **Secretaría** pueda actuar en cualquier tiempo en términos de la **LEY**.

A través de la Plataforma que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno pone a disposición para alertar actos de corrupción, en los que se encuentren involucradas personas servidoras públicas <a href="https://sidec.buengobierno.gob.mx/">https://sidec.buengobierno.gob.mx/</a> o directamente en la dirección señalada de la Oficina de Representación.

# 7.16. CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

Derivado de una situación mediante la cual se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la **Secretaría**, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de **ComprasMX**, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

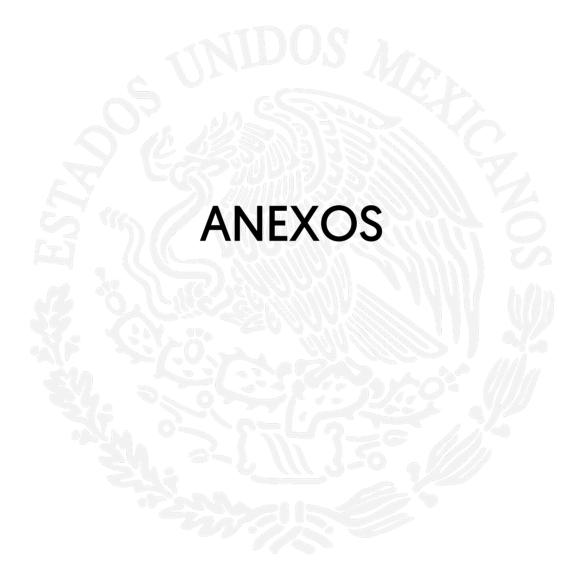
## 7.17. INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de las personas particulares, la **SESNA**, establece el formato que se localiza como **ANEXO C** en la presente **INVITACIÓN**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los **artículos 112 y 115** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. [El **ANEXO C** es opcional].

Se hace del conocimiento de las personas particulares participantes de este procedimiento de contratación que en el caso de los documentos que presenten y que pudieran encontrarse en una fuente de acceso pública (como lo es el **ComprasMX**), esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción se encontrará impedida para realizar la reserva total o parcial de los mismos, por lo que en el supuesto de que exista información considerada como confidencial, se les invita a revisar su aviso de privacidad, particularmente en lo que respecta a las finalidades del tratamiento y transferencias de datos.









# ANEXO No. 1 ANEXO TÉCNICO

# ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO, ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO

#### I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Evaluar las acciones realizadas en el marco de la Política Nacional Anticorrupción (PNA) a cinco años de su implementación, considerando como aspectos clave la coordinación de sus mecanismos, así como el desempeño de los actores que integran el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) a fin de identificar la articulación de los procesos estructurales.

# II. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADQUISICIÓN

# TÉRMINOS DE REFERENCIA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

## Contenido

1.	Antecedentes	46
2.	Objetivos y alcance de la evaluación	47
Ob	jetivo general	47
3.	Metodología de la evaluación	48
A	Análisis de gabinete	48
ı	Implementación de trabajo de campo	48
4.	Estructura del informe de evaluación	, 49
	Actores involucrados y desempeño de sus funciones	
(	Competencias, atribuciones y recursos	50
	Acciones y/o actividades que realizan los actores	
(	Coordinación interinstitucional	51
ı	Información generada y de seguimiento	51
5.	Responsabilidad y compromisos del proveedor	53
6.	Mecanismos de administración, verificación y aceptación del servicio	54
Δn	exo I. Maneo de los actores del SNA	54



RATACION DEL SERVICIO DE EVALUACION DE LA POLITICA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN SESNA-13P - 04 - 2025

Anexo II. Análisis FODA	. 55
Anexo III. Recomendaciones	. 55
Anexo IV. Reporte de campo	. 56

## 1. Antecedentes

La evaluación de política pública es una herramienta valiosa que contribuye a identificar el avance y la consecución de objetivos específicos, así como detectar áreas susceptibles de mejora, para llevar a cabo acciones que respondan a los desafíos identificados. Los insumos que se obtienen a partir de las evaluaciones, se mejoran la toma de decisiones y fortalecen la rendición de cuentas. Entre las acciones realizadas en México para hacerle frente al fenómeno de la corrupción destaca la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), que cuenta con la Política Nacional Anticorrupción (PNA), aprobada en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción (CC-SNA) 2020, celebrada el 29 de enero y publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de febrero de 2020.

Por su parte, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA) en su Artículo 6 indica que el objetivo del SNA es establecer principios, bases, políticas públicas y procedimientos, a fin de prevenir, detectar, y sancionar, así como fiscalizar y controlar los recursos públicos, entre autoridades de todos los órdenes de gobierno; y que las políticas públicas que establezca el CC-SNA deberán ser implementadas por todos los Entes públicos. De esta manera, se designa a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) como la encargada de dar seguimiento a la implementación de dichas políticas.

Con fundamento en lo anterior, el Artículo 8 de la LGSNA establece que el CC-SNA tiene bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción; y el Artículo 9 señala que el CC-SNA tendrá entre sus facultades:

"III. La aprobación, diseño y promoción de la política nacional en la materia, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación; [...]

V. Conocer el resultado de las evaluaciones que realice la Secretaría Ejecutiva y, con base en las mismas, acordar las medidas a tomar o la modificación que corresponda a las políticas integrales;"

En este sentido, la PNA establece que se deberán evaluar los resultados, calidad, eficiencia e impactos a partir de su implementación y realizar evaluaciones de mediano y largo plazos, a los 5 y 10 años respectivamente, en 2025 y 2030. En consecuencia, durante la Primera Sesión Ordinaria 2022 del CC-SNA, realizada el 27 de enero de ese mismo año, se aprobó el Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción (PI-PNA), y fue publicado en el DOF el 8 de marzo de 2022.

Asimismo, en la Primera Sesión Extraordinaria 2024 del CC-SNA, celebrada el 12 de enero, se aprobó el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SiSE) del SNA, y publicado en el DOF el 4 de marzo de 2024. El SiSE





ANTICORRUPCIÓN SESNA-I3P-04-2025

constituye un conjunto de herramientas metodológicas e informáticas que brindan un panorama amplio tanto de los avances en la implementación de la PNA, como de los efectos positivos que el SNA está generando. Dada la configuración del SNA, se deberá privilegiar un enfoque de seguimiento y evaluación integral, que dé cuenta de los avances tanto de las instituciones como de los instrumentos de política pública, y se orientan hacia un combate efectivo de la corrupción.

Bajo este contexto, el Estatuto Orgánico de la SESNA, publicado en el DOF el 1 de febrero de 2023, en el Artículo 18 dicta que el Secretario Técnico tiene entre sus facultades la de proponer las evaluaciones de las políticas integrales y realizar dichas evaluaciones de las políticas aprobadas. En esa misma línea, se hace referencia a la integración de sistemas de información necesarios para que los resultados de las evaluaciones sean públicos y reflejen los avances o retrocesos en la PNA.

Finalmente, lo anterior se complementa con el Artículo 26 del Estatuto Orgánico de la SESNA, sobre el establecimiento de criterios y metodologías para el desarrollo, seguimiento y evaluación de la política pública y programas de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos y el diseño de las propuestas de las evaluaciones. Lo previamente señalado, fundamenta la evaluación a la Política Nacional Anticorrupción que se llevará a cabo durante este 2025.

# 2. Objetivos y alcance de la evaluación

# **Objetivo** general

Evaluar las acciones realizadas en el marco de la PNA a cinco años de su implementación, considerando como aspectos clave la coordinación de sus mecanismos, así como el desempeño de los actores que integran el SNA a fin de identificar la articulación de los procesos estructurales.

#### Objetivos específicos

- **1.** Identificar los mecanismos de coordinación, los actores involucrados, así como las atribuciones, y las actividades o acciones que realizan.
- **2.** Analizar la trazabilidad del flujo de información que cada actor genera, identificando aquellas fallas en la coordinación.
- **3.** Identificar las fortalezas y áreas de mejora para alcanzar una coordinación más efectiva y así redefinir la recalibración de la PNA.

# Alcance

Contar con un análisis puntual de la implementación de la PNA, así como una descripción de los mecanismos de coordinación para lograr el complimiento de sus objetivos, mediante la identificación de fortalezas y áreas de oportunidad para, a partir de ello, facilitar recomendaciones encaminadas a la mejora y ajustes de esta política pública.





# 3. Metodología de la evaluación

# Análisis de gabinete

La evaluación requiere de trabajo de gabinete que incluye acopio, organización, sistematización y valoración de información contenida en documentos oficiales, documentos normativos, sistemas de información, por mencionar algunos. La selección de las fuentes de información para la evaluación deberá considerar la normatividad asociada a la PNA y la información que genere cada uno de los actores implicados (dependencias e instancias federales, y otros actores relevantes) así como fuentes de información externas que se consideren pertinentes. Para llevar a cabo el análisis de gabinete se deben considerar, como mínimo, los siguientes documentos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del SNA
- Política Nacional Anticorrupción
- Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción (PI- PNA)
- Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024
- Lineamientos del Comité Coordinador del SNA
- Sistema de Seguimiento y Evaluación del SNA
- Informe de Avances de los Indicadores Nacionales
- Informes de Ejecución del PI-PNA

#### Implementación de trabajo de campo

Se prevé la realización de trabajo de campo (entrevistas), esto deberá entregarse al área requirente para su validación previa a su realización y deberá contener (Anexo IV. Reporte de campo):

- a) Instrumentos de recolección de información a aplicar: incluye el guion para las entrevistas que se aplicará a los diferentes actores;
- b) Trabajo de campo realizado: Estrategia de campo con los cambios realizados a la propuesta;
- c) Bitácora de trabajo: Registro de las principales observaciones durante el trabajo de campo.

Para la realización de las entrevistas se deberá definir previamente el perfil de los actores (incluir cargo y/o puesto, y/o orden de gobierno), y entregar los criterios de selección, justificados a partir de la evidencia





ANTICORRUPCIÓN SESNA-I3P-04-2025

documental. Además, se deberá entregar una agenda para la realización de las entrevistas a profundidad, en donde se señalen fechas, temas guías, batería de preguntas clave, actores que serán entrevistados y tiempo estimado de duración de las entrevistas, incluyendo lo siguiente:

- 1. Los instrumentos de recolección de información a aplicar.
- 2. El cronograma de actividades (fechas, actores que serán entrevistados y/o encuestados, tiempo estimado de duración de la aplicación de los instrumentos, etc.).

Las entrevistas con actores claves, deben permitir la ampliación, profundización y valoración de la evidencia documental recabada durante el análisis de gabinete sobre la implementación de la coordinación y la identificación de elementos relevantes de análisis. Se debe entregar los criterios de selección, justificados a partir de la evidencia documental. Además, se debe entregar una agenda para la realización de las entrevistas a profundidad, en donde se señalen fechas, temas guías, batería de preguntas clave, actores que serán entrevistados y tiempo estimado de duración de las entrevistas.

## 4. Estructura del informe de evaluación

Para el logro de los objetivos de la evaluación, el proveedor deberá incorporar un informe sobre la coordinación del SNA, avances y desafíos en el cumplimiento de la PNA. De igual forma, describirá la efectividad de la implementación de todos los ámbitos de la PNA, e incluir un análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas; así como recomendaciones derivadas de los hallazgos de la evaluación. A continuación, se mencionan los principales apartados que deberá contener el informe de evaluación.

# **4.1** Características de la Política

Se deberá capturar una descripción general de la Política que detalle la información reportada en un máximo de dos cuartillas, considerando los siguientes aspectos:

- 1. Identificación de la Política (nombre, elementos, actores involucrados, año de inicio de operación, entre otros):
- 2. Problemática que pretende atender;
- 3. Justificación teórica o empírica documentada que sustente las acciones emprendidas en el marco de la implementación de la PNA.
- **4.2** Mecanismos y actores involucrados en la implementación

Como parte de la descripción de la coordinación de la política se deben identificar los siguientes elementos:

I.Actores involucrados y roles en cada una de las funciones (por orden de gobierno dependencia y/o institución a la que pertenecen).





ANTICORRUPCIÓN SESNA-I3P-04-2025

- II.Competencias de cada uno de los actores, en la que se señale las atribuciones y los recursos (humanos, materiales y financieros) con los que cuenta para desempeñar sus competencias (bases normativas, legales e institucionales que sustenten su participación).
- III.Acciones y/o actividades que realizan los actores para cumplir con las atribuciones identificadas.
- IV.Coordinación interinstitucional en la que se identifican los procesos de coordinación que cada actor desempeña y como se lleva la coordinación entre instituciones.
- V.Información que es generada por cada uno de los actores, en la que se señale las fuentes de información utilizadas, sistemas informáticos para generar y reportar la información, y medios de verificación de la información.

La identificación y descripción de los elementos en esta sección debe servir para responder de manera mínima y no limitativa las siguientes preguntas:

# 4.3 Actores involucrados y desempeño de sus funciones

- 1. Con base en la información anterior realizar un mapeo de actores clave que componen el SNA<sup>1</sup>.
- 2. ¿Qué funciones específicas y/o actividades desempeñan los actores involucrados? ¿cuál es el tipo de participación de cada actor en torno a decisiones relacionadas con la implementación de la PNA?
- 3. ¿Cómo se distribuyen por nivel de gobierno?
- 4. Si existen enlaces estatales describa, ¿cuántos enlaces estatales existen? ¿Cómo, cuándo y dónde se formaliza su designación?
- 5. ¿Cuáles son las características de los enlaces estatales (institución, cargo, funciones)? ¿Existen casos de múltiples enlaces por entidad? Si es así, ¿sus roles son diferenciados?

# **4.4** Competencias, atribuciones y recursos

- 6. ¿Las atribuciones de cada actor están claramente definidas y acotadas? En caso afirmativo ¿Dónde están estipuladas (leyes, reglamentos, acuerdos)?
- 7. En caso negativo ¿Existen vacíos o ambigüedades en las atribuciones o acciones asignadas a los actores?
- 8. ¿Con qué recursos (humanos, financieros, materiales) cuentan los actores para cumplir sus atribuciones? ¿Son suficientes?
- 9. En caso de insuficiencia, ¿Cuáles son los recursos que hacen falta?

## **4.5** Acciones y/o actividades que realizan los actores

- 10. ¿Qué acciones o actividades realiza cada actor en el marco de sus competencias?
- 11. ¿Qué procesos y mecanismos utilizan los actores para articular sus acciones?
- 12. ¿La articulación entre los actores permite una coordinación adecuada?
- 13. ¿Dónde se identifican fallas o áreas de mejora? Indicar la ausencia de articulación que se identifique.
- 14. Con respecto al CC-SNA. ¿Cuál es el grado de efectividad en relación con los objetivos de la PNA?
- 15. ¿Qué tipo de resoluciones, acuerdos o instrucciones se generan en las sesiones del CC-SNA?

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Anexo I





ANTICORRUPCIÓN SESNA-I3P-04-2025

16. ¿Cómo se lleva a cabo el diálogo entre el CC-SNA y los actores de los sectores público, privado y social?

# 4.6 Coordinación interinstitucional

- 17.¿Cuáles son los principales procesos de coordinación entre los actores involucrados para lograr los objetivos planteados en la política?
- 18.¿Cómo se coordinan y participan los diferentes actores en el proceso de implementación de la PNA?
- 19.¿Cuál es la coordinación entre los actores involucrados para lograr los objetivos planteados en la política?
- 20.¿Cuáles son los mecanismos de coordinación entre las instituciones gubernamentales y qué tan efectivos son para lograr los objetivos planteados en la política?
- 21.¿Cuál es el grado de institucionalización de los mecanismos de operación y coordinación de los tres órdenes de gobierno establecidos para lograr los objetivos planteados en la política?
- 22. Información generada y de seguimiento
- 23.De acuerdo con los Informes de Ejecución del PI- PNA ¿en qué grado se ha logrado la implementación de las estrategias y líneas de acción del PI-PNA? ¿realicé un análisis de los indicadores, comparando los años 2024 y 2025?
- 24.Conforme a lo que se reporta en el "Tablero de Implementación" referente a las Líneas de Acción ejecutadas, podría comentar ¿Cuál ha sido el aporte y cumplimiento de cada dependencia?
- 25.En línea con los Informes sobre la situación de los Sistemas Estatales Anticorrupción ¿Cuál ha sido la evolución de las capacidades operativas de los SEA con base en los cinco criterios analizados 2? ¿Cuál ha sido el grado de avance, con base en las tres etapas del ciclo de la política: diseño, implementación y seguimiento?
- 26. Realicé un análisis sobre la evolución de las asesorías, consultas, comunicación, coordinación, proyectos y solicitudes de apoyo que la SESNA realiza a las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatales Anticorrupción utilizando la Encuesta de calidad sobre la atención de la SESNA. ¿Cuáles son los hallazgos que identificados a partir del análisis antes mencionado?

Como resultado de la Evaluación se realizará un análisis de los aciertos y áreas de oportunidad basada en la implementación de la PNA, así como su interacción con otros actores en el SNA, en línea con el cumplimiento de sus objetivos (Anexo II. Análisis FODA).

# Plazos de los productos y perfil del coordinador de la evaluación

El proveedor deberá entregar el informe final de la evaluación, elaborado con base en los Criterios Técnicos de los presentes Términos de Referencia. La estructura del informe debe contener y desarrollar al menos los apartados definidos en el cuadro 1:

Cuadro 1. Listado de productos y plazos de entrega		
Descripción del producto	Plazo de	
	entrega	

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Modificaciones a la normatividad; estado de las designaciones; grado de interconexión con la PDN; presupuesto de las SESEA y existencia de un anexo transversal en materia anticorrupción.





SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-47-AYM-047AYM999-N-11-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL
ANTICORRUPCIÓN
SESNA-13P-04-2025

Estrategia para el análisis de información	6 semanas a part
Listado de la evidencia documental revisada	de la firma del
Estrategia de trabajo de campo	contrato
 Informe intermedio de la evaluación. El Informe debe contener, de	
manera extensiva y no limitativa, los siguientes elementos:	
a. Índice	10
b. Introducción	semanas a
c. Características de la Política	partir del
d. Actores involucrados y desempeño de sus funciones	primer
e. Competencias, atribuciones y recursos	entregable
f. Acciones y/o actividades que realizan los actores	
g. Coordinación interinstitucional	
 Informe final de la evaluación. El Informe debe contener, de manera 🥏 🛚	À
extensiva y no limitativa, los siguientes elementos:	
a. Resumen Ejecutivo	
b. Índice	
c. Introducción	
d. Características de la Política	
e. Actores involucrados y desempeño de sus funciones	
f. Competencias, atribuciones y recursos	
g. Acciones y/o actividades que realizan los actores	6 semanas
h. Coordinación interinstitucional	a partir
i. Información generada y de seguimiento	del
j. Conclusiones	segundo
k. Anexo I. Mapeo de los actores del SNA.	entregable
I. Anexo II. Análisis de los resultados.	
m. Anexo III. Recomendaciones.	
n. Anexo IV. Reporte de campo	
o. Bibliografía.	
p. Instrumentos de recolección de información.	
Presentación en Power Point con los resultados del Informe de	
Evaluación.	

Además de las principales temáticas que el evaluador tendrá que cumplir en el presente apartado y en los Criterios Técnicos de la Evaluación el proveedor podrá, ampliar o aportar elementos adicionales que fortalezcan a la evaluación, debiendo cumplir como mínimo los puntos solicitados, sin costo adicional alguno para el área requirente.

Adicionalmente, la totalidad de la información generada de este proyecto es propiedad del área requirente, quedando así todos los derechos reservados bajo propiedad de la SESNA. Por lo anterior, el proveedor no tiene derecho alguno para su diseminación, publicación o utilización.





ANTICORRUPCIÓN SESNA-I3P-04-2025

Para lo anterior, se considerará la realización de mínimo tres reuniones; cada una posterior a la entrega de los productos. El área requirente, en este caso la Unidad de Políticas Públicas del Sistema Nacional Anticorrupción (UPPSNA), indicará el lugar, día y hora de realización de las reuniones con 3 días de anticipación por medio de correo electrónico.

#### • Perfil del coordinador de la evaluación:

Cargo	Escolaridad y/o áreas de especialidad	Experiencia
Coordinador de la evaluación*	Maestría o doctorado en ciencias sociales, ciencia política, antropología, economía, sociología, políticas públicas, planeación, y/o áreas afines a la temática de la evaluación.	Experiencia en evaluaciones de implementación de programas públicos con conocimientos en el Sistema Nacional Anticorrupción, combate a la anticorrupción, transparencia y mecanismos de coordinación, entre otros.

<sup>\*</sup>El coordinador de la evaluación debe de estar presente en todas las reuniones realizadas.

# 5. Responsabilidad y compromisos del proveedor

El/la proveedor(a) es el responsable de los costos y gastos que significan las instalaciones físicas (de requerirse), equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para la realización de la evaluación; asimismo, es responsable del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas.

Respecto de los entregables, el proveedor es el responsable de responder por escrito aquellos comentarios emitidos por el área requirente.

Para la revisión de los productos entregables el área requirente entregará al proveedor sus observaciones en un plazo no mayor 10 días hábiles después de la fecha de recepción de estos. El proveedor contará con 10 días hábiles después de la emisión del oficio de observaciones para hacer las correcciones a los productos entregables.

En total este proceso de revisión, corrección y aprobación de los productos entregables deberá llevar, como máximo, hasta 20 días hábiles después de entregados los mismos y de acuerdo con el procedimiento detallado anteriormente. Lo anterior, a reserva de que dicho plazo pueda ser inferior dependiendo de las fechas en que se emitan los oficios de observaciones, de conformidad o de entrega de los productos debidamente corregidos. El plazo podrá ser superior sólo si el área requirente lo solicita.

La emisión de los oficios de observaciones, así como los reportes de conformidad serán realizados en los plazos estipulados en estos Términos de Referencia. Será responsabilidad del proveedor recoger estos oficios,





ANTICORRUPCIÓN SESNA-I3P-04-2025

así como responder en los plazos establecidos a las observaciones realizadas y entregar los productos con sus correspondientes copias. Los días hábiles para realizar las correcciones a los productos entregables se contarán a partir de la fecha de emisión/envío de la comunicación oficial por parte del área requirente. La atención a los comentarios emitidos por el área requirente se deberá atender por escrito en el formato elaborado para ello.

# 6. Mecanismos de administración, verificación y aceptación del servicio

El proveedor deberá entregar cada producto de acuerdo a los plazos y condiciones de entrega establecidos en los presentes Términos de Referencia, dichos entregables serán validados por personal del área requirente; cada entregable se dará por recibido con el reporte de conformidad mediante escrito de aceptación del servicio a entera satisfacción por parte del área requirente, mismo que deberá presentar al área contratante para los fines que correspondan, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP.

Al concluir el contrato o convenio, el área requirente, elaborará la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales en donde se dejará constancia de la recepción del servicio requerido a entera satisfacción de la contraparte, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 103 inciso b) del Reglamento de la LAASSP y los presentes Términos de Referencia.

# Anexo I. Mapeo de los actores del SNA.

Para el llenado de la tabla 1 se deben considerar lo siguiente puntos:

- 1. Para cada una de las funciones definidas y normadas se debe identificar cada uno de los actores involucrados y clasificar estos por orden de gobierno y la dependencia o instancia a la que pertenece. Si la normatividad lo permite, se deben señalar los actores al interior de las dependencias o instancias que son relevantes.
- 2. Para cada actor se deben identificar cada una de las acciones que desempeña entorno a la función referida. En cada acción se deben establecer las atribuciones con las que cuenta el actor, es decir, bases normativas, legales e institucionales que sustenten su participación.
- **3.** Para cada actor se debe identificar la vinculación con otros actores, es decir, los flujos de trabajo entre estos. Para ello se debe señalar a los otros actores con quien se vincula, los insumos que recibe de estos (necesarios para desempeñar sus actividades), así como los productos que genera (insumos para otros actores) y con quienes los comparten.
- **4.** Para cada actor se debe identificar la información generada, que puede ser normatividad, bases de datos, informes, reportes, evaluaciones, por mencionar algunos. En este caso el actor es el responsable de su integración y/o del seguimiento, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- **5.** Para cada función se debe hacer una valoración general sobre la articulación de los actores, la definición de atribuciones y actividades y la información generada, y si en conjunto estos elementos son suficientes y adecuados para el cumplimiento de la función.





SESNA-I3P-04-2025

Tabla 1: Mapeo e interacción de actores

	Actores (i)		Actores (i) Actividades (ii)		Vinculad	Vinculación con otros actores (iii)			Valoración
Nombre del Actor	Orden de gobierno	Dependencia/ Instancia	Acción	Atribuciones	Otros Actores	Insumos	Productos	Información generada (iv)	general de la función (v)

#### Anexo II. Análisis de los resultados.

Se deben numerar y describir las fortalezas, las oportunidades, las debilidades y las amenazas en términos de la coordinación del interinstitucional para la implementación de la PNA y el cumplimiento de sus respectivos objetivos.

Fo	rtalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
y Ale	B d			

# Anexo III. Recomendaciones.

Debe enumerar las recomendaciones y los elementos para el mecanismo de implementación de acuerdo con los hallazgos encontrados en la evaluación.

- a) Situación actual (área de mejora): hallazgo derivado de la evaluación que debe ser atendido.
- b) Recomendación: Serie de acciones que se sugiere llevar a cabo para mejor o potenciar una situación deseada.
- c) Actores responsables de la implementación: Actores relacionados con la implementación de la recomendación.
- d) Breve análisis de factibilidad de la implementación: Identificar los obstáculos y dificultados que pueden existir en la implementación de la recomendación.
- e) Efectos potenciales esperados en la efectividad de la coordinación: Resultados directos o indirectos que se esperan obtener en la mejora de la coordinación del fondo a partir de la implementación de la recomendación.
- f) Nivel de priorización³ (Alto, Medio, o Bajo): La factibilidad de la recomendación y otros factores que se consideren relevantes, identificar el nivel de prioridad de las recomendaciones.

Situación actual (área de mejora)	Recomendación	Actores responsables de la implementación	Recursos e insumos necesarios para su implementación	Breve análisis de factibilidad de la implementación	Efectos potenciales esperados en la efectividad de la coordinación	Nivel de priorización (Alto, Medio, o Bajo)

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> El nivel de priorización Alto, Medio o Bajo, se estimará considerando la mejora en la coordinación del fondo, la factibilidad de la implementación de la recomendación, así como el efecto potencial que esto pueda tener el alcance de la efectividad de la coordinación y su contribución al cumplimiento de los objetivos del Ramo y el fondo.





# Anexo IV. Reporte de campo

- a) Instrumentos de recolección de información (Formato libre)
- b) Trabajo de campo realizado (Formato libre)

En este apartado el proveedor deberá presentar la estrategia de trabajo de campo final, en el que se señale de manera puntual los cambios que se realizaron respecto de la propuesta original. A esto se deberá incluir la justificación a cada uno de los cambios.

c) Bitácora de trabajo

Se propone el uso del siguiente formato para presentar la bitácora de trabajo:

Entidad/ Institución	Orden de gobierno (estatal y/o municipal)	Fecha	Entrevistado	Entrevistado (cargo o puesto)	Instrumento empleado	Duración de la entrevista	Observaciones

#### III. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON SU PROPUESTA ECONÓMICA

- 1. Propuesta Técnica firmada por el Representante o Apoderado Legal en el que se describa ampliamente los servicios que ofrece para llevar a cabo la Evaluación de la Política Nacional Anticorrupción, en concordancia con lo señalado en el presente Anexo Técnico y en específico con los entregables, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas, pudiendo mejorar la demanda de los servicios. A continuación, se enlista lo que debe de contener la propuesta.
  - Definir la metodología para desarrollar el análisis de gabinete y de campo
  - Explicación de cómo se abordará la estrategia para el análisis de información
  - Explicación de cómo se abordará el listado de la evidencia documental revisada
  - Explicación de cómo se desarrollará el informe intermedio de la PNA
  - Explicación de cómo se desarrollará el informe final
  - Cronograma de trabajo
- 2. Propuesta Económica.
- 3. Para la prestación del servicio de la Evaluación de la Política Pública se requieren, que el coordinador de la evaluación cumpla con lo siguiente:
  - Escolaridad y/o áreas de especialidad: Maestría o doctorado en ciencias sociales, ciencia política, antropología, economía, sociología, políticas públicas, planeación, y/o áreas afines a la temática de la evaluación.
  - Experiencia en evaluaciones de implementación de programas públicos con conocimientos en el Sistema Nacional Anticorrupción, combate a la anticorrupción, transparencia y mecanismos de coordinación, entre otros.

Para acreditar el perfil, deberá entregar:

- Currículum Vitae debidamente firmado, en el cual deberá especificar como mínimo la siguiente información:
- Nombre completo.
- Formación académica.





- Experiencia laboral.
- Copia de título y cédula profesional.

La persona consultora cuenta con experiencia mínima de un año comprobable en proyectos de servicios de consultorías en evaluación de políticas públicas.

Las personas licitantes deberán acreditar su experiencia en la proveeduría del servicio requerido con la presentación en tres documentos en copia simple de: constancias de trabajos similares realizados, contratos, cartas de recomendación o similares, celebrados o realizados entre los años 2022, 2023, 2024 y/o 2025, en los que se demuestre que haya prestado servicios iguales o semejantes al objeto de la presente convocatoria.

	CONDICIONES DE CONTRATACIÓN					
Modalidad del contrato:	Cerrado					
Forma de pago:	Para la presente contratación la SESNA no otorgará anticipos.  En términos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el (los) pago(s) se realizará(n), de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previa comprobación, verificación y aceptación de la conclusión de cada una de las entregables descritos en los Términos de Referencia, en específico Cuadro 1. Listado de productos y plazos de entrega del presente Anexo Técnico que se describen en el numeral II. Descripción General de la Adquisición.  Entregable Porcentaje  •Primer entregable 30%					
	<ul><li>Segundo entregable 35%</li><li>Tercer entregable 35%</li></ul>					
Vigencia del servicio:	El servicio tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta 24 semanas después					
Lugar de entrega:	Viaducto Presidente Miguel Alemán Valdés No. 105, Colonia Escandón Sección 1, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 01180, Ciudad de México, o en el domicilio que el administrador del contrato indique, dentro de la Ciudad de México.  En caso de cambio de domicilio de la SESNA, ésta lo informará al proveedor con al menos cinco días de antelación para la entrega de los siguientes bienes.					
Anticipo:	No aplica					
Garantía de cumplimiento:	Conforme a los artículos 69 fracción II, y 70 fracción II, de la "LAASSP", 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.  La garantía será por un importe equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total máximo del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA					





	CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
	ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.  Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se realizará de manera electrónica.  La póliza de fianza deberá prever lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en las "DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el DOF el 15 de abril de 2022.
Otras garantías que se debe considerar, indicar el o los tipos de garantía, o de responsabilidad civil señalando su vigencia:	NO APLICA
Penas convencionales:	En caso de retraso en el inicio de la prestación de cada uno de los servicios solicitados debido a causas imputables al licitante adjudicado, aplicará una pena convencional del 2% (dos por ciento) por cada día hábil de retraso de los servicios solicitados, calculada sobre el monto total de la facturación entregable antes de impuesto.  El monto máximo de las penas convencionales, no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento que es del 20% (veinte por ciento).  El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado, en su caso, deba efectuar por concepto de pena convencional por retraso.
Reposición de los servicios:	En caso de retraso algún entregable se repondrá en 5 días naturales para entregarlo, con deductiva al pago.
Deducciones al pago:	Con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el proveedor adjudicado incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto de la prestación de los servicios, se le aplicará una deducción sobre el monto del servicio prestado en forma parcial o deficiente, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, aplicado directamente a la facturación por evento conforme a los siguientes casos:  Para efectos del servicio requerido, se considerará como prestación parcial del mismo, aquel que determine el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato; debiendo indicar por escrito al licitante adjudicado las razones o motivos por las que se considera que se incumplió en los tiempos o entrega del servicio y/o producto, considerando los conceptos indicados en los Términos de Referencia Evaluación De La Política Nacional Anticorrupción, punto 5. Responsabilidad y compromisos del proveedor del presente Anexo Técnico que se describen en el numeral II. Descripción General de la Adquisición.
	El monto máximo de las deducciones, no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento que es del 20% (veinte por ciento).





CONDICIONES DE CONTRATACIÓN				
	En ningún caso las penas convencionales ni las deductivas podrán negociarse.			
Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios:	El proveedor deberá entregar cada producto de acuerdo a los plazos y condiciones de entrega establecidos Términos de Referencia Evaluación De La Política Nacional Anticorrupción, del presente Anexo Técnico. Dichos entregables serán validados por personal del área requirente; cada entregable se dará por recibido con el reporte de conformidad mediante escrito de aceptación del servicio a entera satisfacción por parte del área requirente.			





# ANEXO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA

		Ciudad de México, a,de 2025
	INVITACIÓN A CUANDO ME	NOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-47-AYM-047AYM999-N-11-2025
SECRETARÍA EJECUTIV P R E S E N T E	A DEL SISTEMA NACIONAL A	NTICORRUPCIÓN
, manifie convocatoria No. IA-47-	esto bajo protesta de decir ve AYM-047AYM999-N-11-2025. resp	er de, a nombre de rdad que, al estar interesado(a) en participar en la pecto del(nombre de la adjudicación,, se presenta a su consideración la presente
DES	CRIPCIÓN	COSTO
Evaluación de la Polít	ica Nacional Anticorrupción SUBTOTAL	
	I.V.A.	
	TOTAL	
la SESNA considerará la - Los precios deberán se - Los precios incluyen to inalterables durante su - Los precios son presen - La propuesta económi - La SESNA únicamente de	os dos primeros decimales del referido p er fijos durante el procedimiento, la vigen odos los conceptos que requiere la <b>SES</b> vigencia. tados en <b>moneda nacional</b> (pesos mexica ca estará vigente durante todo el proced cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.No or cuenta la persona proveedora.	imiento de contratación en el que se participa. V.A.], por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA APODERADA O REPRESENTANTE LEGAL



# ANEXO No. 3 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ AGUIRRE, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES**

- 1. "LA ENTIDAD" declara que:
- I.1 En términos del artículo 24 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2016, "LA ENTIDAD" es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, que tendrá su sede en la Ciudad de México y cuenta con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines. De conformidad con el artículo 25 de la referida Ley, tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el citado ordenamiento jurídico.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 27, fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2023, el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ AGUIRRE, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, con Registro Público de Contribuyentes HEAA560813L99, como servidor público adscrito a la misma, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el numeral 4. fracciones XXIII, XXIX, XXXI y XXXIV de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de Cualquier Naturaleza de "LA ENTIDAD", suscribe el presente instrumento la Licenciada Paulina Vallejos Escalona, en su carácter de Titular de la Unidad de Política Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, con Registro Federal de Contribuyentes VAEP871219AX7, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de INVITACIÓN, por medios ELECTRÓNICOS de carácter NACIONAL, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32, 33, 35, fracción II, 36, 37, 55, 56 de la LEY, en correlación con los artículos 77 y 78 del REGLAMENTO, y demás disposiciones aplicables vigentes en la materia.
- **1.5 "LA ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria número de solicitud SSP-002-UPPSNA con folio de autorización 17, autorizada con fecha 12 de mayo de 2025, emitida por la Dirección de Presupuesto y Recursos Financieros.
- 1.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes SES170530A9A
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Viaducto Presidente Miguel Alemán Valdés, Número 105, Colonia Escandón sección 1, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800 en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):





II.	"EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):						
	INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1						
	INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1						
II.1	Es una persona física, de nacionalidadlo que acredita con(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO), expedida por						
	INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2						
II.2	Es una persona moral legalmente constituida mediante						
II.2 La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de, cuenta cor suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo aci [INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTO REPRESENTANTE LEGAL], mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha si							
II.3	ni revocado en forma alguna.  INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.  Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su						
	cumplimiento.						
II.4	Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC PROVEEDOR).						
II.5	Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.						
II.6	Tiene establecido su domicilio en mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.						
III.	De "LAS PARTES":						
III.1	Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:						
	CLÁUSULAS						
PRIN	MERA. OBJETO DEL CONTRATO.						

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA ENTIDAD" la prestación del SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LA

- 1) La convocatoria,
- 2) La Junta(s) de aclaraciones de fecha XXX

POLÍTICA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, en los términos y condiciones establecidos en:





- 3) Este contrato
- 4) Y la Propuesta Técnica y económica del Licitante adjudicado

Que forman parte integrante del contrato.

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a \$ (IMPUESTOS), que hace un total de (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a \$ (IMPUESTOS), lo que hace un total de (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	[MONTO TOTAL con impuestos]

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El[los] precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *
	0V-339	929 V	of feed			

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (TIPO MONEDA) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (DESCRIPCIÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**. INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:





Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-47-AYM-047AYM999-N-II-2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN SESNA-IBP-04-2025

de (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) más impuestos por \$ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA) y u monto máximo de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a \$ (INDICAR LA
CANTIDAD EN LETRA).
INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:
"LA ENTIDAD" conviene con "EL ARRENDADOR" que el monto mínimo del arrendamiento objeto del presente contrato para lo ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) es por la cantidad de
(MONTO MÍNIMO TOTAL) más impuestos que asciende a \$ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).
Asimismo, que el <b>monto máximo</b> de los servicios para los ejercicios fiscales de (INCORPORAR EJERCICIO) es por la cantidad de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a \$ (Indicar la cantidad en letra).

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	[MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos]	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado	Anna Maria	
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (TIPO MONEDA) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (DESCRIPCIÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.





INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: [ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN].

#### TERCERA, ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICI	IPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):
Para el presente contrato "LA ENTIDAD" no otorgará anticipo a "	EL PROVEEDOR"
INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO,	MOSTRAR LO SIGUIENTE):
Se otorgarán a <b>"EL PROVEEDOR",</b> un anticipo dela	por ciento sobre el monto total del contrato equivalente

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, por servicio ejecutado, una vez concluido y a plena satisfacción del área requirente y del administrador del contrato, conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO NO. 1, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA ENTIDAD", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación "LA ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA ENTIDAD".





El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### QUINTA. LUGAR. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA ENTIDAD" en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el [ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de\_\_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA ENTIDAD".

#### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"LA ENTIDAD"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

# OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS





Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

## **NOVENA. GARANTÍA(S)**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO. AÑADIR LO SIGUIENTE:

#### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE, y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, por un importe equivalente al 20% (VEINTE POR CIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha fianza deberá ser entregada a "LA ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y dará vista a la Oficina de Representación en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA ENTIDAD" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA ENTIDAD", dentro de los 10 [diez días] naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y iniciará los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

# DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

#### "EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Oficina de Representación en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

# "LA ENTIDAD", se obliga a:

 a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.





- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

**"LA ENTIDAD"** designa como Administradores del presente contrato a los CC. Licenciado **RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ**, en su carácter de **DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**, **SERVICIOS GENERALES Y TIC's**, con Registro Federal de Contribuyentes **HELR641203RS7** y al ingeniero **RAÚL GÓMEZ BERMÚDEZ**, **Subdirector de Servicios Tecnológicos** con Registro Federal de Contribuyentes **GOBR940325M24**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"LA ENTIDAD"**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"LA ENTIDAD"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

"LA ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, aplicado directamente a la facturación por evento 2% por cada día natural de atraso.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por la persona proveedora de los servicios, el administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente los servicios aplicando la pena convencional máxima al proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del REGLAMENTO, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la LEY.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema de Nota de Crédito a favor de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA ENTIDAD", cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro del día inmediato siguiente al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO No. 1, parte integral del presente contrato, "LA ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2% [DOS POR CIENTO] sobre el monto total de los servicios, antes del Impuesto al Valor Agregado, solicitados y no prestados, en los plazos requeridos, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro del día siguiente posterior al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.





El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, por el 100% del monto máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, por daños y perjuicios a terceros en su integridad física y en sus bienes.

A efecto de garantizar los días para presentar la Póliza de Responsabilidad Civil, el proveedor deberá presentar a la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales y TIC´s, Carta Responsiva emitida por la Aseguradora en la que se precisará que el contrato celebrado con la SESNA en encuentra cubierto bajo la póliza en trámite, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la prestación, exhibición o entrega de póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura.

# DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO TÉCNICO No. 1**, del presente contrato.

## **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA ENTIDAD".

**"LA ENTIDAD"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.





#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**.

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA ENTIDAD" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

## VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "LA ENTIDAD" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "LA ENTIDAD" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA ENTIDAD", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.





Cuando "LA ENTIDAD" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- Impedir el desempeño normal de labores de "LA ENTIDAD";
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA ENTIDAD", cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA ENTIDAD"





elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA ENTIDAD".

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA ENTIDAD" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

## VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la INVITACIÓN pública, la INVITACIÓN a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, INVITACIÓN o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

# VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE





"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

## TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad\_\_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

## POR: "LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
[NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

## POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	[R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL]



I)

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-47-AYM-047AYM999-N-II-2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN SESNA-I3P-04-2025

## ANEXO No. 4 LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

4.4.1.	DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA		
Na	DESCRIPCIÓN -	ENTREGA	
No.	DESCRIPCION	SI	NO
a)	Acreditación de la Personalidad e Interés de participar Anexo I		
b)	Escrito de Nacionalidad Anexo II		
c)	Domicilio y correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones Anexo III		
d)	Registro Federal de Contribuyentes (Persona Física o Moral)		
e)	Manifestación Escrita de los Artículos 71 y 90, cuarto párrafo de la LEY Anexo IV		
f)	Declaración de Integridad Anexo V		
g)	Propuestas Conjuntas	NO A	APLICA
h)	Manifestación de Estratificación por Sector y número de trabajadores ANEXO VII		
i)	Manifiesto relativo a conflicto de interés Anexo VIII		
i)	Manifiesto en el que se indica que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento. ANEXO IX		
k)	Manifiesto en el que se indique que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento ANEXO X		

4.4.2.	PROPUESTA TÉCNICA		
No	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
NO.	No. DESCRIPCIÓN	SI	NO
a)	Especificaciones Técnicas		
b)	Curriculum Vitae		
c)	Experiencia		

Constancias de cumplimiento de conformidad con el artículo 32-D CFF





4.4.2.	PROPUESTA TÉCNICA			
Na	N. Proceinción		ENTREGA	
NO.	No. DESCRIPCIÓN	SI	NO	
d)	Curriculum Vitae del Coordinador de la Evaluación			
e)	Modelo de Contrato y manifiesto escrito			
f)	Escrito de confidencialidad			

4.4.3.	PROPUESTA ECONÓMICA			
No	No. DESCRIPCIÓN		ENTREGA	
No.	DESCRIPCION	SI	NO	
	PROPUESTA ECONÓMICA. ANEXO No. 2			





## **ANEXO No. 5**

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS

(Afianzadora o Aseguradora)		
		Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio:		
	eral para operar:	(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:		
		RUPCIÓN, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
		DÉS, NÚMERO 105, COLONIA ESCANDÓN SECCIÓN 1, ALCALDÍA
MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POS		
		iviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
rhernandez@sesna.gob.mx y ao		
Fiado (s): (En caso de proposicio	A. JUL 5	datos de cada uno de ellosj
Nombre o denominación socia	l:	
RFC:		11212 11161 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Domicilio:		mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:		
		asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
	(Con letra y	número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: Fecha de expedición:		
		iones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula
PRIMERA de la presente póliza d		iones estipuladas en el contrato en los terminos de la Ciadsula
Naturaleza de las Obligaciones		
- 1		oresentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto
total de las obligaciones garantiz		resentaise diguri mediripiirmento se nara erectiva por er monto
Datos del contrato o pedido, e		10°.
Número asignado por "la Conti		
Objeto: SERVICIO DE EVALUCIÓ		ONAL ANTICORRUPCIÓN
Monto del Contrato: (Con núme		
Moneda:		
Fecha de suscripción:		
Tipo: Servicios.	11 2 1 3 2 1	
Obligación contractual para la	garantía de cumplimien	to: Divisible.
		fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la
Ley de Instituciones de Seguros	y de Fianzas.	
Competencia y Jurisdicción: P	ara todo lo relacionado	con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro
obligado, así como "la Benefic	ciaria", se someterán a	la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de
(prec	isar el lugar), renunciand	o al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio
o por cualquier otra causa.		
		puesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo
		os y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
		puesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley
		as, y artículo 98 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el por		
(Nombre del representante de la	a Afianzadora o Asegurad	dora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.





Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

## SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

[La "Afianzadora" o la "Aseguradora"] reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

## TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

### QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.





(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

## OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

## NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

## DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

## DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

## DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





## ANEXO I ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD E INTERÉS DE PARTICIPAR

-	. HATERES DE L'ARTICHAR	
_	de ,	de
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL		
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN	N .	
PRESENTE	•	
PRESENTL		
Yo, (Nombre del Represe	ontante Legali Representante Leg	Nombre (Nombre
denominación o razón social del LICITANTE		
Nacional Electrónica <b>No. IA-47-AYM-047AYN</b>		
NACIONAL ANTICORRUPCIÓN", MANIFIESTO		
aquí asentados, son ciertos y han sido de	ebidamente verificados para acre	editar mi personalidad o la de mi
representada.	G Carrier 7	
	DATOS DEL LICITANTE:	
Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio Fiscal:		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o	municipio:
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
Domicilio para oír y recibir toda clase de notifica	aciones que resulten de los actos y/o C	Contrato que en su caso se celebre
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o	municipio:
Código postal:	Entidad Federativa:	ANNIII A. Ab.,
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su ac		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ant		
Descripción del objeto social / Actividad Empre	sarial: [Señalando de su acta constitutiv	va aquel o aquellos que contempien ei
objeto de la presente contratación)		
Relación de accionistas:		
Relacion de accionistas.		
Apellido Paterno: Apellido	do Materno: Nom	nbre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, n		
así como la fecha y los datos de su inscripción e		
	LA PERSONA FACULTADA LEGALMENT	
Nombre:	EATEROOM, TACOLIA DA LEO, LEGILIA	
RFC:		
Corres electrónicos		

así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):	
DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE	
Nombre:	
RFC:	
Correo electrónico:	
Domicilio completo:	
Teléfono del apoderado o representante legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Número de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las Fecha:	
facultades para suscribir la propuesta:	
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:	
Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.	
En caso de Licitantes extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equiva	alente,

considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL





## ANEXO II ESCRITO DE NACIONALIDAD

	de	de
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN		
PRESENTE		
Nombre de la o el representante legal) en mi carácter de	e representante lega	al de la persona moral
denominada	<u></u>	declaro bajo protesta
de decir verdad que mi representada es de nacionalidad me	exicana y en caso de	resultar adjudicada me
comprometo que, previo a la firma del contrato, haré ent mención el tercer párrafo, (fracciones I o II según correspond		•

**ATENTAMENTE** 





SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-47-AYM-047AYM999-N-11-2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN SESNA-I3P-04-2025

## ANEXO III ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES

		de	de
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORR P R E S E N T E	UPCIÓN DO S		
En relación con el procedimiente Electrónica No. IA-47-AYM-047A NACIONAL ANTICORRUPCIÓN",", Ne de decir verdad que el domindocumentos es el siguiente:	YM999-N-11-2025, relativa al ' MANIFIESTO, MI INTERÉS, por l	<b>'SERVICIO DE EVALU</b> este conducto man	ACIÓN DE LA POLÍTICA ifestamos bajo protesta
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CALLE Y NÚMERO:			
COLONIA:			7 . 4
LOCALIDAD:			<del>r - (</del> 6779)
CUIDAD			
CÓDIGO POSTAL:			
CORREO ELECTRÓNICO			
	ATENTAMENTE		
	NOMBRE Y FIRMA DEL LIC REPRESENTANTE O APODER		



# ANEXO IV MANIFESTACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

	de	de
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN P R E S E N T E		
<u>[nombre]</u> en mi carácter de <u>[ca</u>	argo) y con las facultades	de representación de
[nombre de la empresa] que tengo confer	ridas, manifiesto bajo protesta de	e decir verdad que, mi
representada o las personas que forman parte c	de ella no se encuentran en alg	juno de los supuestos
establecidos en los Artículos 71 y 90, cuarto pá	rrafo de la Ley de Adquisicion	nes, Arrendamientos y
Servicios del Sector Público ni que por su condu	cto, participan en este procedir	miento de adquisición
personas físicas o morales que se encuentren inha	bilitadas por resolución de la Sec	cretaria Anticorrupción
y Buen Gobierno, en términos de la Ley de Adquis	siciones, Arrendamientos y Servi	cios del Sector Público
o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relaciona	ados con las Mismas, ni que ac	deuden multas, o que
participen con el propósito de evadir los efectos o	de la inhabilitación.	

**ATENTAMENTE** 





## ANEXO V DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

	_ de	de
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN P R E S E N T E		
(nombre) en mi carácter de (cargo) y cor	ı las facultades	de representación de
[nombre de la empresa] que tengo conferidas, manifiesto ba	ajo protesta de	decir verdad, que por
sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adop	otar conductas,	para que las personas
servidoras públicas de la Convocante, induzcan o alteren las ex	aluaciones de	e las proposiciones, el
resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condi	ciones más ver	ntajosas con relación a
las demás personas participantes.		

**ATENTAMENTE** 





## ANEXO VII FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL		
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN P R E S E N T E		
Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENO No. IA-47-AYM-047AYM999-N-11-2025, relativa al "SERVICIO DE EV ANTICORRUPCIÓN", en el que mi representada, la empresa la presente proposición.	ALUACIÓN DE	LA POLÍTICA NACIONAL
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artí Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, VERDAD que mi representada está constituida conforme a las le Contribuyentes, y asimismo que conside de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el ACUERDO de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Comb base en lo cual se estatifica como una empresa(2)	MANIFIESTO BA eyes mexicanas erando los crite por el que se e l Diario Oficial d inado de	AJO PROTESTA DE DECIR , con Registro Federal de rios (sector, número total stablece la estratificación le la Federación el 30 de
De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago omisión, simulación o presentación de información falsa, son in la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás o	fracciones prev	istas por el artículo 69 de

## **ATENTAMENTE**

<sup>1.</sup> Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope máximo combinado = (trabajadores) x 10% +(ventas anuales en millones de pesos x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a>

<sup>2.</sup> Señalar el tamaño de la empresa (micro, pequeña o mediana, conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.



## ANEXO VIII FORMATO DE MANIFESTACIÓN RELATIVO A CONFLICTO DE INTERÉS

	·						
				de _		de _	
SECRETARÍA EJECUTIVA D SISTEMA NACIONAL ANTI PRESENTE		N G					
	en mi	carácter nifiesto <b>bai</b>		oresentante de decir		de la en e sus socias	npresa s(os) o
accionistas que ejercen el servicio público o, en su ca con la Secretaría Ejecutiva	control sobreso que, a pes	e la instituci sar de deser	ón, no des npeñarlo, c	empeñan er on la formali	npleo, carg zación del c	o o comisió: contrato resp	n en el ectivo

**ATENTAMENTE** 





## ANEXO IX

# MANIFIESTO EN EL QUE SE INDICA QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO

de	de

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN P R E S E N T E

En relación con el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nacional Electrónica No. IA-47-AYM-047AYM999-N-11-2025, relativa al "SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN",", MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, por no realizó ni ejecuto acción con ningún participante en este procedimiento ni ningún otro, para obtener alguna venta o beneficio indebido.

**ATENTAMENTE** 





## **ANEXO X**

MANIFIESTO EN EL QUE SE INDIQUE QUE NO PODRÁ	I SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA
PARTICIPADO EN EL	PROCEDIMIENTO

مام	٦,	
CI€	uе	

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN P R E S E N T E

En relación con el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nacional Electrónica No. IA-47-AYM-047AYM999-N-11-2025, relativa al "SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN",", MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que en caso de resultar ganador me abstendré de realizar subcontrataciones con otros participantes en este procedimiento.

**ATENTAMENTE** 



## ANEXO A REQUISITOS PARA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA

a) **ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, INDICANDO LA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR, CON LOS DATOS DEL BANCO Y DE LA CUENTA BANCARIA EN LA CUAL HABRÁN DE LLEVARSE A CABO LAS TRANSFERENCIAS. LA CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR INVARIABLEMENTE A NOMBRE DE LA PERSONA PROVEEDORA.

EL ESCRITO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ SEÑALAR QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON CORRECTOS POR LO QUE SE DESLINDA A LA CONVOCANTE DE TODA RESPONSABILIDAD.

EL ESCRITO DEBERÁ MENCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS.

- NOMBRE DEL BANCO.
- 2. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA A 11 DÍGITOS.
- CLAVE Y NOMBRE DE LA SUCURSAL BANCARIA.
- CLAVE Y NOMBRE DE LA PLAZA
- CLABE A 18 POSICIONES.
- 6. EN SU CASO, REFERENCIA
- CONVENIO CIE. EN SU CASO.
- 8. NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE SU REPRESENTANTE DE CRÉDITO Y COBRANZA, ASÍ COMO DE SU AUXILIAR.

ADICIONALMENTE, LA PERSONA PROVEEDORA DEBERÁ MENCIONAR EN EL ESCRITO:

"MANIFIESTO QUE TODOS LOS DATOS ASENTADOS SON CORRECTOS POR LO QUE DESLINDO A SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN., DE TODA RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS; ASIMISMO, QUEDA BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD NOTIFICAR A SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. DE CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN DE LOS DATOS BANCARIOS QUE POR ESTE MEDIO ESTAMOS PROPORCIONANDO."

- b) <u>COPIA FOTOSTÁTICA DEL ESTADO DE CUENTA POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA que contenga el nombre, denominación o razón social de la persona proveedora adjudicada, así como la CLABE interbancaria.</u>
- c) <u>CARTA EMITIDA POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA</u>, membretada en la que se corrobore la existencia de una cuenta y una cuenta estandarizada a nombre del proveedor.
- d) en caso de personas morales <u>Copia del Poder Notarial de la Persona apoderada</u> <u>Legal, o Bien Copia del acta constitutiva</u> de la Persona proveedora.
- d) COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA APODERADA LEGAL.





# ANEXO B PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS

La confianza de recibir tus pagos a tiempo.

¡Tus pagos en sólo 5 días! Tu capital disponible cuando lo necesites.

¡Cobra de inmediato! no desperdicies más tiempo ni recursos. El programa Cadenas Productivas de NAFINSA te brinda la liquidez que todo empresario necesita para crecer porque ya no tendrás que esperar largos plazos para recibir tus pagos. El paso para tener el control total de tu dinero.

#### ¿Qué es?

Es un programa integral para el desarrollo de proveedores de grandes empresas, Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, a través del cual, obtienen liquidez sobre sus cuentas por cobrar, al contar con la posibilidad de operarlos en factoraje sin necesidad de esperar la fecha de vencimiento de los mismos, permitiéndoles obtener mayor liquidez para la operación de su negocio, además tienen acceso a herramientas que les permiten incrementar su competitividad a través de cursos de capacitación y asistencia técnica.

#### ¿Para quién es?

Es un programa para los proveedores de grandes empresas del Sector Privado, del Gobierno Federal, Estatal y Municipal que formen una cadena productiva.

#### Nuestra oferta:

El programa ofrece una solución a los problemas de liquidez para la micro, pequeña y mediana empresa al anticipar mediante la operación de factoraje, sus cuentas por cobrar de manera electrónica, a través de la red de intermediarios financieros incorporados.

### Beneficios para el proveedor:

- Otorga liquidez inmediata.
- Reduce gastos de cobranza.
- Brinda certeza en el flujo de efectivo sobre sus documentos por cobrar.
- Permite crear un historial crediticio, brindándole la posibilidad de acceder a otro tipo de financiamiento.
- Acceso a capacitación y asistencia técnica.
- Participa en el Programa Compras del gobierno

#### Beneficios para las empresas de primer orden:

- Desarrollo de su red de proveedores al otorgarles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reducción de costos, riesgos y tiempos de operación.
- Posibilidad de desarrollar a su red de distribuidores
- Negociación de mejores plazos con sus proveedores.
- Permite una mejor administración de pagos de su negocio.
- Simplifica su operación bancaria al contar con un solo mecanismo de dispersión de fondos multibanco.
- Trabaja con el intermediario financiero de su preferencia.
- Optimiza recursos en su forma de operación.
- Beneficios para la dependencia o entidad gubernamental:
- Eficiencia en los procesos de pago.
- Detonador del crecimiento económico sectorial y regional.
- Fomenta el gobierno digital.
- Proporciona mayor transparencia y agilidad en los pagos para sus proveedores.

- Permite el desarrollo de proveedores otorgándoles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reduce costos, riesgos y tiempos de operación.

#### Características del programa:

- Operación de factoraje financiero sin recurso.
- Descuento hasta por el 100% del importe de la cuenta por cobrar.
- Sin comisiones.
- Tasa de interés fija.
- El plazo máximo de los documentos que podrá descontar podrán ser de hasta 180 días tratándose del sector privado y para el sector público podrá ser menor.
- El financiamiento se otorga a partir de la operación en factoraje de un documento dado de alta en las Cadenas Productivas.
- El pago de intereses es por anticipado los cuales descuentan el importe de la cuenta por cobrar.

### Requisitos para los proveedores:

- ✓ Ser una empresa o persona física con actividad empresarial legalmente constituida.
- Ser proveedor de una empresa de primer orden, de una dependencia o entidad gubernamental incorporada al programa de Cadenas Productivas además deberá ser referenciado por su comprador para ser incorporado.

Requisitos para las empresas de primer orden y las dependencias o entidades gubernamentales:

Para conocer los requisitos de incorporación se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de cadenas productivas.

#### Documentación

Para proveedores que son personas físicas:

- Comprobante de domicilio fiscal.
- ✓ Vigencia no mayor a 2 meses.
- ✓ Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio).
- ✓ Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- ✓ Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros).
- ✓ La firma deberá coincidir con la del convenio.
- ✓ Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- ✓ Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

Para proveedores que son personas morales:





- Copia simple del Acta Constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- ✓ Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- ✓ Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.
- ✓ Copia simple de la escritura pública de los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
- ✓ La escritura debe estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- ✓ Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal.
- ✓ Vigencia no mayor a 2 meses.
- ✓ Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono filo predio)
- ✓ Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- ✓ Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- ✓ Credencial de Elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- ✓ Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- ✓ Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul).
- ✓ Estado de cuenta bancario donde se depositarán los recursos.
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria.
- ✓ Vigencia no mayor a 2 meses.
- ✓ Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

¿Cómo afiliarte a Cadenas Productivas si eres proveedor?

La empresa de primer orden o dependencia gubernamental proporcionan a Nafinsa su base de proveedores susceptibles de descuento electrónico

NAFINSA registra la base de proveedores recibida en Cadenas Productivas e inicia la campaña de afiliación.

El proveedor firma el convenio de adhesión a Cadenas Productivas y entrega a Nafinsa información de afiliación para descuento electrónico.

NAFINSA afilia a la PERSONA PROVEEDORA para otorgarle su clave de acceso y contraseña para realizar operaciones de descuento electrónico.

<u>Documentación para la empresa de primer orden o dependencia</u> gubernamental.

Para conocer los documentos para la incorporación a Cadenas Productivas se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de Cadenas Productivas.

#### Contratación:

Para más información y forma de contratación de este programa visítanos en **nafinsa.com** o llámanos al 5089 6107 en la Ciudad de México o del interior, sin costo, al 01800 nafinsa (623 4672) de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas.

Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes

#### Afiliación - proveedores del gobierno

El cliente más grande de México te está buscando. Intégrate al directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Es una base de datos de empresas como la tuya que le venden o desean venderle a las 256 dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de este directorio los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que tu empresa ofrece.

#### Beneficios:

- Aumenta tus oportunidades de hacer negocio.
- Promociona tus productos y servicios en todo el Gobierno Federal.
- Brinda confianza a tus clientes al ser un proveedor certificado\*.
- Cotiza de forma electrónica a través del Sistema de Compras.

Intégrate al directorio de proveedores en 3 pasos:

- Da clic en la liga contenida en la parte inferior de esta página y proporciona tus datos básicos para ser contactado por un ejecutivo en menos de 48 hrs.
- 2) El ejecutivo que te contacte telefónicamente te solicitará información de tu negocio como, por ejemplo: productos y servicios que ofreces, áreas de cobertura, contactos adicionales, etc., asimismo te indicará la documentación requerida para convertirte en proveedor certificado.
- 3) Una vez entregada y validada tu documentación recibirás una clave que te confirma como proveedor certificado y a partir de ese momento formas parte del directorio de proveedores del Gobierno Federal.

<u>Registra tus datos</u> \* Al ser proveedor certificado le das certidumbre a los compradores del Gobierno Federal con respecto la ubicación y existencia de tu negocio y sobre todo a tu oferta de bienes y servicios.





(ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO CON SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. NO SE CONSIDERA UN REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA PARTICIPACIÓN, PERO SÍ PARA EL TRATAMIENTO DE SU INFORMACIÓN, POR LO QUE, LA ENTREGA DEL MISMO QUEDA A PLENA DISCRECIONALIDAD DE LICITANTE)

## ANEXO C INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

	Ciudad de México, a	de	del 2025.
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICOR PRESENTE	RUPCIÓN.		
<u>[Nombre]</u> , en mi car <u>(nombre, denominación o razó</u> los documentos contenidos en	on social de quien otorga e	poder) indico po	A SA
Se informa que para los efectos y Acceso a la Información Públi			
(EN CASO DE QUE SE CONSI PROPOSICIÓN ES DE NATURAL			
Se informa que <b>ninguno de los</b> confidencial para los efectos e			
• (UTILI	ZAR ÚNICAMENTE EL PÁRF	RAFO QUE CORRE	SPONDA)
NOMBRE	Y FIRMA DE LA PERSONA FA	ACULTADA LEGALN	 МЕNTE



# ESTE DOCUMENTO ÚNICAMENTE APLICA PARA PERSONA FÍSICA QUE RESULTE ADJUDICADA. DEBERÁ SELECCIONAR (SI) O (NO) AUTORIZA.

## Modelo de carta Autorización de publicación de Datos Personales

Ciudad de México, a de de 2023.
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción Dirección General de Administración P r e s e n t e
Yo(Si) (No) autorizo que la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, haga públicos los datos personales concernientes a mi
nacionalidad, domicilio, números telefónicos, correos electrónicos y Registro Federal de Contribuyentes
que fueron entregadas a esta Secretaría con motivo de la celebración de contrato respectivo, a efecto
de que sean publicados en el módulo del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la
Plataforma Nacional de Transparencia.
Atentamente
NOMBRE COMPLETO